

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



	Importe en Euros
- Informes en general	16,95

Epígrafe 9:

	Importe en Euros
- Por certificaciones urbanísticas	48,80

Epígrafe 10:

	Importe en Euros
-Por certificación catastral descriptiva y gráfica	16,10
-Por certificación catastral descriptiva, gráfica y con linderos	16,10 + 2,10 por cada linderos

Epígrafe 11:

	Importe en Euros
- Por otras certificaciones documentales	1,60

Epígrafe 12:

	Importe en Euros
- Por amillaramiento de fincas o declaración de alteración de cultivo	3,35

Epígrafe 13:

	Importe en Euros
-Por cada ejemplar completo de las Ordenanzas Fiscales	13,50
Las ordenanzas individuales se cobrarán en función del número de páginas que la conformen, por página a	0,06

Epígrafe 14:

	Importe en Euros
-Por copia del PGOU en CD	3,45

Epígrafe 15:

	Importe en Euros
-Por licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos	10,10
-Por inscripción en el registro de animales domésticos	3,35
-Por inscripción en el registro de animales potencialmente peligrosos	6,80

Epígrafe 16:

	Importe en Euros
- Informes Policía Local para Compañías de Seguros	70,70

Epígrafe 17:

	Importe en Euros
- Por Cambio de Domicilio	3,35

Epígrafe 18: Información Portal Transparencia:

a) Formato Papel:	Importe en Euros
- Por cada folio DIN A-4	0,06
- Por cada folio DIN A-3	0,12
- Por cada Plano	1,00



b) Otros Formatos :	
-Por cada CD	3,45

2. En caso de desistimiento formulado por el solicitante, para aquellos hechos imponibles establecidos en los epígrafes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 del presente artículo, antes de la elaboración de alguno de los informes preceptivos se le devolverá el 80% del importe pagado en concepto de licencia, y cuando dicho desistimiento se produzca tras la emisión de los informes preceptivos y antes de conceder la licencia se le devolverá el 60% de la misma, que serán gestionados en la forma establecida en el Reglamento de Recaudación.

3. Todo documento administrativo solicitado al Ayuntamiento y que se encuentre acogido a algunas de las tarifas incluidas en el presente artículo, podrá ser proporcionado exclusivamente en soporte papel o CD, siendo aplicables las mismas tarifas con independencia del medio utilizado para proporcionar el documento solicitado.

(...)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL LA PEÑA.

(...)

Artículo 7. Cuota tributaria.

El coste mensual de la plaza vendrá determinado por la Junta de Andalucía y la aportación de cada persona usuaria del servicio se calculará aplicando un porcentaje sobre sus ingresos líquidos anuales, exceptuando la pensión de orfandad. En el supuesto de pensiones quedarán exceptuadas las pagas extraordinarias. A estos efectos, se aplicará el siguiente porcentaje:

En régimen de media pensión con y sin transporte: 25%

(...)

Artículo 11. Normas de Gestión.

1.- La presentación de la solicitud de ingreso, firmada por la persona interesada, o su representante legal, supone la aceptación del compromiso de pago de la aportación que le corresponda en la financiación de la plaza.

2.- El compromiso de pago se adquiere con la formalización del documento de ingreso al centro y en él deberán figurar los datos que permitan determinar los ingresos líquidos anuales de la persona solicitante.

3.- Los requisitos o datos que resulten exigibles se acreditarán y constatarán en la forma prevista en el Decreto 388/2010, de 19 de octubre.

4.- El pago de la plaza, se hará efectivo desde el momento de ingreso en el centro y hasta la fecha de resolución de traslado, o de baja en el Centro.

5.- En el primer trimestre de cada año, preferentemente en el mes de enero, la persona usuaria o su representante legal remitirá al Centro el documento acreditativo de la variación de los ingresos líquidos anuales.

6.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, cualquier modificación o variación que se produzca en los datos económicos aportados, deberá ser comunicada inmediatamente al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento, para proceder al estudio de los mismos y determinar, en su caso, la nueva aportación a realizar por la persona usuaria.

(...)

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Para lo no contemplado en esta Ordenanza se estará a lo establecido en el Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche, y en la Orden de 5 de mayo de 2.009, de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las tarifas y se regula la aportación de las personas usuarias que regirán los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con dicha Consejería y en las normas que los desarrollen.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

(...)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN CENTRO CON UNIDAD RESIDENCIAL CON TERAPIA OCUPACIONAL DE PERSONAS MAYORES DISCAPACITADAS NO ASISTIDAS.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por asistencias y estancias en Centro con Unidad Residencial con Terapia Ocupacional de Personas Mayores no Asistidas del Ayuntamiento de Martos", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios o actividades relacionadas con las asistencias y estancias en el Centro con Unidad Residencial con Terapia Ocupacional de Personas Mayores Discapacitadas no Asistidas del Ayuntamiento de Martos.

(...)

Artículo 6.- Cuota tributaria

1.- El coste mensual de la plaza vendrá determinado por la Junta de Andalucía y la aportación de cada persona usuaria del servicio se calculará aplicando un porcentaje sobre sus ingresos líquidos anuales, exceptuando la pensión de orfandad. En el supuesto de pensiones quedarán exceptuadas las pagas extraordinarias. A estos efectos, se aplicará el 75%.

En el caso de ocupación con carácter temporal, la cantidad a abonar se calculará en proporción a los días de servicio prestados, entendiéndose que cada día incluye una pernóctación:

2. En el caso de las plazas no sujetas a convenio con la Junta de Andalucía, el coste será el mismo que el fijado para las sujetas a convenio.

3. Se entenderá por ingresos líquidos anuales todas las aportaciones o ingresos de cualquier naturaleza que la persona usuaria tenga derecho a percibir o a disfrutar.

Cuando se trate de ingresos que tengan como finalidad el mantenimiento de la persona usuaria, se computarán, tanto los percibidos por su propia cuenta, como a través de centros de atención especializada: pensiones, subsidios, prestación por hijo o hija a cargo, ayudas para el mantenimiento en centros y otras de naturaleza análoga.

Los ingresos mencionados en los párrafos anteriores deberán destinarse a cubrir el coste de la plaza que ocupa la persona usuaria, en los porcentajes señalados en este artículo, salvo que tengan como finalidad exclusiva su atención en el centro o utilización del servicio, en cuyo caso lo serán en su totalidad.

4. Para el cómputo de los ingresos, deberán deducirse las obligaciones y cargas familiares de carácter legal que deba soportar la persona usuaria.

5. Siempre que no existan otros bienes, en el caso de matrimonio en régimen de sociedad de gananciales, o pareja de hecho en similar régimen económico, cuando ingrese uno de sus miembros, la aportación a realizar se calculará sobre el 50% de los ingresos que corresponda.

Artículo 7. Reducciones.

Sólo se aplicarán las reducciones establecidas en la normativa vigente de la Junta Andalucía.

Artículo 8.- Devengo

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde que se inicia la prestación del servicio especificado en el artículo 2 de esta Ordenanza.

Para lo no previsto en la presente ordenanza sobre el pago de las plazas, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente de la Junta de Andalucía.

Artículo 9.- Normas de Gestión.

1. Las personas interesadas en la prestación de los servicios a que se refiere esta Ordenanza estarán acogidas a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno del Centro.

La presentación de la solicitud de ingreso, firmada por el interesado, su representante legal o guardador de hecho, supone la aceptación del compromiso de pago de la aportación que le corresponda en la financiación de la plaza.

En el documento contractual de ingreso al centro deberán figurar los datos que permitan determinar los ingresos líquidos del solicitante.

Los requisitos o datos que resulten exigibles se acreditarán y constatarán en la forma prevista en el Decreto 388/2010, de 19 de octubre y normas de desarrollo.

El pago de la plaza, se hará efectivo desde el momento de ingreso en el centro y hasta la fecha de resolución de traslado, o de baja en el Centro.

En el primer trimestre de cada año, preferentemente en el mes de enero, el usuario o su representante legal remitirá al Centro el documento acreditativo de la variación de los ingresos líquidos anuales.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, cualquier modificación o variación que se produzca en los datos económicos aportados, deberá ser comunicada inmediatamente a la Dirección del Centro, para proceder al estudio de los mismos y determinar, en su caso, la nueva aportación a realizar por el usuario.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas, dentro del plazo concedido, se harán efectivas por el procedimiento de apremio establecido en la Ley General Tributaria y Reglamento de Recaudación.

(...)

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Para lo no contemplado en esta Ordenanza se estará a lo establecido en el Decreto 388/2010, de 19 de octubre, por el que se regula el régimen de acceso y traslado de personas en situación de dependencia a plazas de centros residenciales y centros de día y de noche, y en la Orden de 5 de mayo de 2.009, de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las tarifas y se regula la aportación de las personas usuarias que regirán los Centros residenciales y de día de atención a personas con discapacidad concertados y conveniados con dicha Consejería y en las normas que los desarrollen.

(...)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

(...)

Artículo 3. Supuestos de no sujeción.

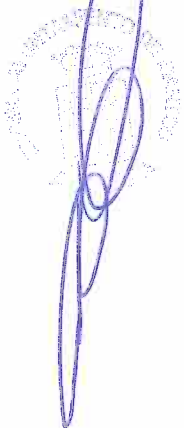
No está sujeta la utilización de las instalaciones deportivas municipales objeto de esta tasa, en los siguientes casos:

1.- Competiciones organizadas por la Corporación Municipal en las que se les exija a los participantes el abono de una cuota de inscripción.

2.- El uso de las instalaciones deportivas municipales, excluida la piscina municipal cubierta, por parte de los clubes federados del municipio.

3.- Las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Martos que presenten un carácter lúdico, recreativo, de difusión o promoción del deporte como puedan ser, entre otros, los torneos de verano, los torneos de barrio y el deporte en la calle.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Artículo 4. Exenciones:

1.- Quedan exentos del pago del uso y disfrute de las instalaciones deportivas municipales, excluidas el pabellón municipal, el campo de fútbol de césped artificial, la piscina municipal cubierta, así como la inscripción en actividades deportivas, todos los menores de 25 años, siendo requisito imprescindible la obtención de un carnet acreditativo.

2.- Quedan exentos del pago de la inscripción en el curso de gimnasia de mantenimiento 3º edad los mayores de 65 años.

(...)

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La Tarifa será la siguiente:

Epígrafe 1. Piscina Municipal Bellavista.

1. Adultos:

	Importe
1.1.- Días laborables	3,00
1.2.- Días festivos	3,50

2. Menores de hasta 6 años acompañados de persona mayor de edad:

	Importe
Días laborables y festivos	Gratis

3. Menores desde 6 hasta 12 años:

	Importe
- Días laborables y festivos	1,00

4. Menores de 30 años con Carnet Joven:

	Importe
4.1.- Días laborables	2,00
4.2.- Días festivos	2,50

5. Mayores de 65 años y Personas Discapacitadas con Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad:

	Importe
- Días laborables y festivos	Gratis

6. Abonos:

	Importe
6.1.- quincenales	40,00
6.2.- mensuales	60,00

7. Cursos de Natación:

	Importe
Inscripción por turno.	5,00 Euros.

8.- Bono Social: para aquellos usuarios con bono social se establecen las siguientes reducciones respecto de las tarifas anteriores:

Puntuación	Reducción
Menos de 25 puntos	10%

Entre 25 y 50 puntos	25%
Entre 50 y 75 puntos	50%
Entre 75 y 100 puntos	75%

9.- Prestación de Servicios por el Personal del Ayuntamiento de Martos fuera del horario laboral.

La tarifa por la prestación de servicios por el personal del Ayuntamiento fuera del horario de trabajo será la que resulte del coste salarial que por dichos servicios tenga que asumir el Ayuntamiento, previo informe del Negociado de Instalaciones deportivas y Recursos Humanos.

Epígrafe 2.- Instalaciones Deportivas Municipales.

1.- Para las Instalaciones Deportivas Municipales excluida la Piscina Municipal Cubierta, se establecen las siguientes tarifas:

ABONOS ANUALES	Importe
A partir de 25 años sin carnet joven o universitario	24,00 Euros.
De 25 a 30 años con carnet joven o universitario	16,00 Euros.

ABONOS ESPECIALES- Cuotas semestrales	
EDADES	Importe
A partir de 25 años sin carnet joven o universitario	12,00 Euros.
De 25 a 30 años con carnet joven o universitario	8,00 Euros

ABONOS DE VERANO	
EDADES	Importe
A partir de 25 años sin carnet joven o universitario	6,00 Euros.
De 25 a 30 años con carnet joven o universitario	5,00 Euros

NO ABONADOS – Cuota Diaria Individual Instalaciones Deportivas	
EDADES	Importe
A partir de 25 años.	2,00 Euros

El pago de los abonos, anuales, especiales o de verano, así como la cuota diaria individual no conlleva el del alquiler de las instalaciones referidas a continuación:

ACTOS DEPORTIVOS		
ALQUILER DE INSTALACIONES	Importe (por hora)	
Pabellón. 1/3 de pista	6,25 Euros.	
Pabellón. Pista completa	12,50 Euros.	
ACTOS DEPORTIVOS		
ALQUILER DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL	Con luz (por hora)	Sin luz (por hora)
½ Campo	23,75 Euros.	20,00 Euros.
Campo completo	38,75 Euros.	35,00 Euros.

ILUMINACIÓN	EUROS/HORA
Pista Fútbol Sala. Polideportivo	1,85 Euros.
Pista Tenis. Polideportivo	1,85 Euros.
Gimnasio. Polideportivo	1,85 Euros.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Pabellón 1/3 de pista	3,10 Euros.
Pabellón. Pista completa	6,25 Euros.
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
INSCRIPCIÓN	IMPORTE
Competiciones Locales de Grupo	25,00 Euros/equipo
Cross Pantano del Víboras	6,00 Euros
Media Maratón	10,00 Euros
Resto Competiciones Locales Individuales	10,00 Euros
Escuelas Deportivas Municipales, menores 16 años	3,00 Euros/mes.
Escuelas Deportivas Municipales, mayores 16 años	5,00 Euros/mes.
Actividades Deportivas Terapéuticas de 3 horas semanales	5,00 Euros/mes
Actividades Deportivas Terapéuticas de 2 horas semanales	3,00 Euros/mes

COMPETICIONES DEPORTIVAS	
ARBITRAJES	IMPORTE
Partido de fútbol sala	8,00 Euros/partido y equipo
Partido de fútbol-7	9,00 Euros/partido y equipo
Partido de fútbol	23,00 Euros/partido y equipo
Partido de voleibol, kin-ball, jornadas deportivas y otros	6,00 Euros/partido/hora y equipo

Bono Social: para aquellos usuarios con bono social se establecen las siguientes reducciones respecto de las tarifas anteriores:

Puntuación	Reducción
Menos de 25 puntos	10%
Entre 25 y 50 puntos	25%
Entre 50 y 75 puntos	50%
Entre 75 y 100 puntos	75%

2.- Para la Piscina Municipal Cubierta, se establecen las siguientes tarifas:

PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA	Con carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales	Sin carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales
Bono 10 baños/hora Adulto	26,00 euros	35,00 euros
Bono 10 baños/hora Niño/Menores	15,00 euros	22,00 euros
Bono 10 baños/hora Jubilados, Pensionistas y Personas Discapacitadas con Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad	8,00 euros	16,00 euros
Bono 10 baños/hora Familiar	50,00 euros	80,00 euros
Baño Diario Adultos por hora	3,50 euros	4,00 euros
Baño Diario Niños/Menores por hora	2,00 euros	3,50 euros

Baño Diario Jubilados, Pensionistas y Personas Discapacitadas con Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad por hora	1,00 euro	2,00 euros
---	-----------	------------

ACTIVIDADES EN MEDIO ACUATICO		
INSCRIPCIONES/MES	Con carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales	Sin carnet de abonado Instalaciones Deportivas Municipales
Cursos de Natación (3 sesiones semanales)	25,00 euros	35,00 euros
Cursos de Natación (2 sesiones semanales)	20,00 euros	30,00 euros
Aqua-Aerobic, Aqua-Fitness	20,00 euros	40,00 euros
Actividades Acuáticas Especiales	20,00 euros	30,00 euros
Natación Dirigida (3 sesiones semanales)	25,00 euros	35,00 euros
Natación Dirigida (2 sesiones semanales)	20,00 euros	25,00 euros

Para aquellos usuarios con bono social se establecen las siguientes reducciones respecto de las tarifas anteriores:

Puntuación	Reducción
Menos de 25 puntos	10%
Entre 25 y 50 puntos	25%
Entre 50 y 75 puntos	50%
Entre 75 y 100 puntos	75%

3.- Prestación de Servicios, por razones de interés social, con carácter exclusivo de todas las Instalaciones Deportivas Municipales excluida la Piscina Municipal Cubierta: 1.500,00 euros/día.

4.- Prestación de Servicios por el Personal del Ayuntamiento de Martos fuera del horario laboral.

La tarifa por la prestación de servicios por el personal del Ayuntamiento fuera del horario de trabajo será la que resulte del coste salarial que por dichos servicios tenga que asumir el Ayuntamiento, previo informe del Negociado de Instalaciones deportivas y Recursos Humanos.

(...)

Artículo 8. Normas de Gestión.

1.- La obligación del pago de la tasa regulado en esta ordenanza, nace desde que se inicie la prestación de los servicios o la realización de las actividades reguladas en los artículos anteriores.

2.- El pago se efectuará en el momento de retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto de que se trate, o en el momento de formalizar la matrícula si consiste en una actividad deportiva.

3.- La Tasa se considerará satisfecha mediante la adquisición de la correspondiente entrada, bono o carnet de abonado a las instalaciones deportivas, dicha entrada, bono o carnet, se deberá conservar durante todo el tiempo que se permanezca en el recinto, para su exhibición a requerimiento del responsable encargado de su control, la no posesión de dicha entrada, bono o carnet, presumirá la entrada ilícita a los recintos municipales y provocará la inmediata expulsión de las instalaciones.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

4.- Respecto a los arbitrajes de las actividades municipales la obligación del pago de la tasa correspondiente se producirá una vez confeccionado el calendario oficial de la competición y siempre antes de la iniciación de la competición.

Si la competición tuviera una segunda fase la obligación del pago de la tasa correspondiente se producirá una vez confeccionado el calendario oficial de dicha fase y siempre antes de la iniciación de la misma.

Si la competición tuviera una fase por eliminatoria el ingreso se producirá una vez finalizada la fase para cada equipo y en un plazo máximo de cinco días desde dicha finalización.

5.- Respecto a la Piscina Municipal Cubierta se establece:

5.1.- El bono 10 baños/hora familiar incluirá al esposo/a o pareja y a los hijos de éstos hasta los 21 años incluidos, lo cual se acreditará mediante la presentación del libro de familia actualizado, pudiendo el Ayuntamiento requerirle cualquier otra documentación adicional que crea conveniente que permita acreditar esa circunstancia.

Dicho bono podrá incluir también a los hijos/as que, aún siendo mayores de 21 años, acrediten facultativamente sufrir discapacidad física o psíquica grave y carezcan de ingresos.

Los baños del bono familiar serán personales e intransferibles entre los distintos miembros de la unidad familiar que se acojan al bono.

5.2.- Para poder acogerse a las tarifas de bono 10 baños/hora familiar con carnet de abonado instalaciones deportivas municipales todos los miembros de la unidad familiar que se vayan a acoger a este tipo de tarifa deberán de tener el carnet de abonado de las instalaciones deportivas municipales.

5.3.- Todos aquellos usuarios que quieran acogerse a las tarifas de jubilados y pensionistas deberán de aportar el D.N.I. así como cualquier documento acreditativo de tal circunstancia, pudiendo el Ayuntamiento requerirle cualquier otra documentación adicional que crea conveniente que permita acreditar esa circunstancia.

5.4.- Las tarifas que se aplicarán en función de la edad atenderán a la siguiente clasificación:

- Niños: de 0 a 5 años inclusive.
- Menores: de 6 a 12 años ambos inclusive.
- Adultos: de 13 años en adelante.

6.- Para participar en competiciones locales será condición indispensable para cada uno de los participantes tener el carnet de abonado o, en su caso, la entrada correspondiente, pudiendo ser requerido por el colegiado al inicio de cada partido.

7.- En el uso de las instalaciones deportivas municipales que regula la presente ordenanza, prevalecerá el deportivo frente al no deportivo.

8.- Los periodos de validez de los abonos especiales – cuotas semestrales, a los que se refiere el epígrafe 2.1 del artículo 6 de la presente ordenanza, serán los comprendidos desde el día 1 de enero hasta el 30 de junio y desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de cada año, es decir hacen referencia a semestres naturales.

9.- El periodo de validez de los abonos de verano, a los que se refiere el epígrafe 2.1 del artículo 6 de la presente ordenanza, será el comprendido desde el día 15 de junio y hasta el 15 de septiembre de cada año.

10.- La cuota resultante de la aplicación de la tarifa establecida en el artículo 6, en sus epígrafes 1.9 y epígrafe 2.4 de la presente Ordenanza, se pagará, de acuerdo con los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, mediante liquidación efectuada por el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria, a cuyo fin el Negociado de Instalaciones Deportivas y Recursos Humanos comunicarán, dentro de los diez siguientes a la utilización de la dependencia municipal, las incidencias conocidas que pudieran afectar a aquéllos.

11.- Regulación bono social. El bono social se acreditará con el carnet emitido al efecto por los Servicios Sociales Municipales.

12. El plazo de disfrute de la reducción por bono social será hasta el 31 de diciembre del ejercicio para el que se solicita, debiendo ser solicitada anualmente. En todo caso la reducción se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo deje de reunir alguno de los requisitos necesarios.

(...)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE MARTOS.

(...)

Artículo 2º.- Hecho Imponible y Supuestos de no Sujeción.

1.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobuses urbanos, en cualquiera de las líneas establecidas por el Ayuntamiento.

2.- No está sujeta la utilización del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros objeto de esta tasa, para aquellas actividades organizadas por el Ayuntamiento de Martos que obedezcan hacia una estrategia de transporte más sostenible con el fin de promover y difundir una nueva cultura de la movilidad urbana.

(...)

Artículo 9. Normas Específicas para la Obtención de las Tarjetas Recargables.

1.- La obtención de tarjetas recargables tendrá un coste de 2 euros como fianza de la misma, que le será abonada al usuario en el momento de su devolución, siempre y cuando el estado de la tarjeta sea óptimo, si bien no necesitarán abonar cantidad alguna para su renovación.

2.- Para la obtención de la tarjeta recargable, y poder así disfrutar de la tarifa bono-bús, establecida en el artículo 6.2 de la presente ordenanza, en cualquiera de sus modalidades, se deberá de estar a las siguientes normas específicas aplicables para cada uno de los casos que se contemplan:

a) Tarjeta recargable bono-bús ordinario: La tarjeta recargable general será utilizable "al portador"; para tener derecho a la devolución de la fianza será necesaria que el portador haya aportado voluntariamente sus datos personales, y el justificante de su compra.

b) Tarjeta recargable bono-bús social: dentro de ésta existen las siguientes alternativas:

b.1) Jóvenes (hasta 30 años) con carnet joven expedido por la Junta de Andalucía. Las personas interesadas en esta modalidad deberán de aportar o presentar, para poder acogerse a este tipo de bono social, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Estar en posesión del carnet joven expedido por la Junta de Andalucía, el cual deberá tener validez a la fecha de solicitar la tarjeta recargable.

La fecha de caducidad de esta tarjeta es de un año desde la expedición, debiéndose proceder a su renovación transcurrido dicho plazo.

b.2) Estudiantes y Escolares hasta 14 años. La documentación que deberán aportar o presentar para poder acogerse a este tipo de bono social es:

- Fotocopia del D.N.I., si no disponen de éste, fotocopia del libro de familia.

- Estar en posesión de la matrícula, para el curso lectivo que corresponda, en cualquiera de los diferentes niveles del sistema educativo regulado por la Consejera de Educación de estudios no universitarios, justificándolo con la correspondiente copia de la matrícula, o certificado del Director del Centro Educativo.

La fecha de caducidad de esta tarjeta es el curso lectivo, debiéndose proceder a su renovación transcurrido dicho plazo.

b.3) Familias Numerosas: Las personas usuarias que deseen acogerse a esta modalidad deberán de presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- Certificado actualizado de empadronamiento en la ciudad de Martos.
- Certificado de familia numerosa actualizado emitido por la Junta de Andalucía.

La fecha de caducidad de esta tarjeta es de un año desde la expedición, debiéndose proceder a su renovación transcurrido dicho plazo.

b.4) Personas con discapacidad a partir del 65%. La documentación que deberán aportar o presentar para poder acogerse a este tipo de bono social es:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado actualizado acreditativo de la discapacidad de la persona, expedido por la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía u Organismo Competente.

- Certificado actualizado de empadronamiento en la ciudad de Martos.
La fecha de caducidad de esta tarjeta es de un año desde la expedición, debiéndose proceder a su renovación transcurrido dicho plazo.

b.5) Personas con Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco Verde: Para poder acogerse a esta modalidad las personas interesadas deberán de acreditar ser titulares de la tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco Verde, la cual deberá tener validez a la fecha de solicitar la tarjeta recargable.

La fecha de caducidad de esta tarjeta es de dos años desde la expedición, debiéndose proceder a su renovación transcurrido dicho plazo.

c) Tarjeta recargable bono-bús Tarjeta Sesentaycinco Oro: Para poder acogerse a esta modalidad las personas interesadas deberán de acreditar ser titulares de la tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco Oro, la cual deberá tener validez a la fecha de solicitar la tarjeta recargable.

La fecha de caducidad de esta tarjeta es de dos años desde la expedición, debiéndose proceder a su renovación transcurrido dicho plazo.

3.- Todas las renovaciones contempladas anteriormente suponen acreditar a la fecha de realización de la misma que se reúnen los mismos requisitos que los tenidos cuando su otorgamiento.

4.- La recarga de las tarjetas es válida por espacio de un año sin uso, a partir de este momento la tarjeta no podrá usarse, salvo nueva activación de la misma con el saldo que la tarjeta tenía en el momento de su caducidad.

(...)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

(...)

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresada en metros cuadrados.

2.- Las tarifas son por cada metro cuadrado o fracción de dominio público local ocupado:

2.1.- Establecimientos Públicos Eventuales Abiertos:

2.1.1.- Por año natural completo	25,20 euros.
2.1.2.- Por temporada de aprovechamiento	15,60 euros.
2.1.3.- Por aprovechamiento ocasional	0,15 euros/día.

2.2.- Establecimientos Públicos Eventuales Semiabiertos:

2.2.1.- Por año natural completo	39,60 euros.
2.2.2.- Por temporada de aprovechamiento	24,95 euros.
2.2.3.- Por aprovechamiento ocasional	0,15 euros/día.

2.3.- Veladores:

- 2.3.1.- Por año natural completo 25,20 euros.
 2.3.2.- Por temporada de aprovechamiento 15,60 euros.
 2.3.3.- Por aprovechamiento ocasional 0,15 euros/día.

- 2.4.- Establecimientos Públicos Eventuales Cerrados en periodo transitorio:
 2.4.1.- Por año natural completo 50,00 euros.

- 2.5.- Por ampliación temporal de los metros concedidos durante la Preferia y Feria de San Bartolomé 0,30 euros/día.

3.- Se establecen los siguientes coeficientes correctores en función de la categoría de las vías públicas donde se sitúen los establecimientos públicos eventuales objeto de la cuota establecida en el apartado 2 anterior.

Categoría de la Calle	Coefficiente Corrector
Primera	1
Segunda	0,80
Tercera	0,60
Cuarta	0,40

4.- Se establecen unas reducciones del 75% para los aprovechamientos en los Anejos del Municipio y del 60% para los aprovechamientos en el Casco Antiguo de la Ciudad.

5.- Las cuotas establecidas en el apartado 2 del presente artículo tendrán carácter irreducible, excepto por la aplicación de los coeficientes correctores establecidos en el apartado 3 de este artículo y de las reducciones por aprovechamientos en los Anejos del Municipio y en el Casco Antiguo de la Ciudad establecidas en el apartado 4 de este artículo.

{...}

Artículo 8. Normas de Gestión.

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado, en razón de superficie concedida, esté o no ocupada la vía pública.

2.- Las cuotas correspondientes serán satisfechas de una sola vez mediante ingreso directo en el momento de solicitar la licencia. Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo de conformidad con el artículo 26.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, quedando elevado a definitivo si la superficie autoliquidada corresponde con la autorizada procediendo en caso de diferencia una liquidación complementaria o la devolución, en su caso.

3.- En caso desistimiento o denegación de las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado, siempre que no se hubiera producido el hecho imponible regulado en la presente Ordenanza Fiscal.

4.- Para asegurar el cumplimiento de sus deberes, entre otros, los de recoger el mobiliario, mantener en perfecto estado de limpieza la vía pública, reponer el dominio público y de sufragar a su costa los gastos que comporten la reparación de la destrucción o deterioro del dominio público local, el titular de la licencia deberá constituir con carácter previo al otorgamiento de la licencia, garantía por importe de 200,00 euros para los Establecimientos Públicos Eventuales, y, de 100,00 euros para los Veladores.

En el supuesto de que se solicite el anclaje a la vía pública de cualquier tipo de estructura o elemento auxiliar, el importe de la fianza ascenderá al valor resultante de aplicar el factor 20 euros/m² a la superficie de ocupación total solicitada.

DISPOSICION ADICIONAL

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

En lo no previsto en esta Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas Vinculadas a Establecimientos de Hostelería y Restauración y demás normativa aplicable al efecto.
(...)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.
(...)

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la contenida en las Tarifas siguientes:

Epígrafe 1.- Mercadillo Semanal de Martos (excluidos Anejos).

	Importe en Euros
Por cada metro lineal de los puestos de venta que, en régimen de concurrencia, componen el mercadillo semanal, a ubicar, en cada momento donde señale la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, satisfará por días de instalación	2,10

Epígrafe 2.- Feria de San Bartolomé.

Durante la duración de la Feria satisfarán:

	Importe en Euros
Casetas de tiro y similares, por cada m.l.	24,00
Casetas de baile, bares y similares, por cada m.l.	64,25
Atracciones mecánicas infantiles de hasta 8 metros de longitud, por m.l.	56,40
Atracciones mecánicas infantiles, de más 8 hasta 13 metros de longitud, por m.l.	64,25
Atracciones mecánicas de más de 13 hasta 20 metros de longitud, por m.l.	79,65
Atracciones mecánicas de más 20 hasta 25 metros de longitud, por m.l.	96,20
Atracciones mecánicas de más de 25 metros de longitud, por m.l.	103,90
Tómbolas, Churrerías y similares, por metro lineal	59,70
Caseta de golosinas, furrones y similares, por metro lineal	24,20
Máquinas expendedoras de bebidas y otros, por día	3,45
Actividades no contempladas anteriormente, por metro lineal	12,00

La medición de los metros lineales a efectos de calcular la cuota tributaria para las casetas de baile, bares y similares del presente epígrafe, para las ocupaciones de éstas que no se encuentren ubicadas en la calle principal del Recinto Ferial, se realizarán respecto de los metros lineales que ocupen en paralelo a la calle principal del Recinto Ferial.

Epígrafe 3.- Fiestas de Barrio, Anejos y Otras.

Durante la duración de la Fiestas satisfarán:

	Importe en Euros
Casetas de tiro y similares, por cada m.l.	5,85
Casetas de baile, bares y similares, por cada m.l.	15,70
Atracciones mecánicas infantiles de hasta 8 metros de longitud, por m.l.	13,80
Atracciones mecánicas infantiles, de más 8 hasta 13 metros de longitud, por m.l.	15,75
Atracciones mecánicas de más de 13 hasta 20 metros de longitud, por	19,50

m.l.	
Atracciones mecánicas de más 20 hasta 25 metros de longitud, por m.l.	23,55
Atracciones mecánicas de más de 25 metros de longitud, por m.l.	25,45
Tómbolas, Churrerías y similares, por metro lineal	14,65
Caseta de golosinas, artículos diversos y turrónes, por metro lineal	5,90
Caseta de artículos de artesanía (máximo 4 metros lineales)	10,00
Caseta de artículos de artesanía por cada metro adicional	3,00
Máquinas expendedoras de bebidas y otros, por día	0,85
Actividades no contempladas anteriormente, por metro lineal	2,50

Epígrafe 4.-

	Importe en Euros
Utilización de espacios colindantes al recinto ferial, por módulo	135,25

Se entenderá por Módulo 10 metros lineales o fracción.

Epígrafe 5.-

Utilización de espacios públicos por circos y similares

	Importe en Euros
Por estancia hasta cinco días máximo	300,00
Por día adicional	100,00

Epígrafe 6.-

Resto de ocupaciones no incluidas en epígrafes anteriores:

	Importe en Euros
Por metro lineal y día de instalación	2,10

2.- A las tarifas establecidas en el epígrafe 3 se les aplicarán los índices correctores siguientes en función de la categoría de las vías públicas en las cuales se produzca la ocupación del dominio público:

Categoría de la Calle	Coefficiente Corrector
Primera	1
Segunda	0,80
Tercera	0,60
Cuarta	0,40

(...)

Artículo 8. Período Impositivo y Devengo.

1.- El periodo impositivo será el tiempo que dure la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local

2. Se devenga la Tasa y nace la obligación de pago:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en las Tarifas.

3. El pago de la Tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente en caso de ser adecuado, o en caso contrario se giraría la liquidación complementaria correspondiente.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, por meses anticipados, preferentemente mediante transferencia bancaria en el número de cuenta que se indicará en la notificación que se practique a los interesados.

La falta de pago de dos liquidaciones consecutivas dará lugar a la baja en la concesión, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

(...)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A LA PROPIEDAD PRIVADA Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

(...)

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas serán las siguientes:

	Importe en Euros
Por cada vehículo que acceda a cochera tenga o no vado satisfará al año	13,26
Por cada reserva de espacio para carga y descarga, por cada metro lineal o fracción, al año	14,54
Por cada reserva de espacio para otros fines de los reflejados anteriormente, por cada metro lineal o fracción, al año	12,00
Aprovechamientos especiales constituidos por el acceso a estaciones de servicio (gasolineras, lavado de vehículos, etc...), una tarifa fija anual de	1.326,00

Artículo 7. Normas de gestión.

1. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán anualmente por cada aprovechamiento solicitado o realizado

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que se identificará el inmueble objeto de la misma, y realizar el depósito previo de la cantidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

3. La licencia para los aprovechamientos concedidos dará derecho a la colocación de disco homologado de "Vado Permanente", únicamente en los casos de acceso a cocheras.

4. Los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.

5. Una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja por el interesado. Los sujetos pasivos vendrán obligados a declarar, en el plazo de treinta días, los cambios que se produzcan tanto en el uso y disfrute del aprovechamiento, como en la titularidad de la finca o local a que, en su caso, sirvieran, así como los ceses y demás circunstancias fiscalmente relevantes en orden a las tasas que procedan por los mismos. Sin perjuicio de ello la Administración tributaria municipal puede incluir de oficio aquellos aprovechamientos que, con o sin autorización, reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 2 de la presente ordenanza.

6. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del trimestre natural siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la Tasa.

7. Los locales destinados a reparación de vehículos no tendrán derecho a usar los locales como cocheras, en cuyo caso pasarán la cuota correspondiente a dicho epígrafe. Sólo podrán albergar aquel vehículo que se encuentre en reparación y durante el tiempo que la misma se prolongue.

8. Cuando cualquiera de los aprovechamientos del dominio público local lleve aparejada su destrucción o deterioro, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables el Ayuntamiento será indemnizado en una cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de lo dañado.

9. La falta de instalación de las placas o distintivos o el empleo de otras distintas a las reglamentarias o la colocación de las placas en local o domicilio distinto del autorizado impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento, pudiendo en estos casos retirarse por parte del Ayuntamiento sin previo aviso las placas colocadas.

10. El incumplimiento de la obligación de pago en el plazo establecido, podrá ser causa de revocación de la autorización, sin perjuicio de la exigencia del pago de las cuotas por las vías reglamentarias.

11. Cuando se realicen obras en la vía pública, con duración superior a nueve meses dentro del mismo ejercicio, los sujetos pasivos de la presente tasa y cuyas entradas de vehículos a la propiedad privada estén situados en los tramos de vía pública afectados por las obras, siempre y cuando la obra impida el acceso de los vehículos a la propiedad privada, podrán solicitar la aplicación de una reducción del 50% en el importe de la tarifa a satisfacer por la presente tasa.

Una vez concedida la reducción el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de ingresos indebidos por el importe de la misma.

12. No se exigirán intereses de demora en los acuerdos de aplazamientos o fraccionamientos de pago que hubieran sido solicitados en periodo voluntario siempre que se refieran a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y que el pago total de éstas se produzca en el mismo ejercicio que el de su devengo.

(...)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN LA VÍA PÚBLICA.

(...)

Artículo 2. Objeto.

El objeto de esta Ordenanza es el de regular el estacionamiento con limitación horaria de vehículos de tracción mecánica en la vía pública (O.R.A), y establecer la Tasa por estos servicios en virtud de lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; y artículo 57 y artículo 20, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, 39.4, 40.2.b) y 105 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se atribuyen a los municipios la competencia para:

1.- El establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

2.- Adoptar las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas, limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras precisas incluida la retirada del vehículo o la inmovilización del mismo cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación del conductor.

(...)

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Artículo 18. De la Retirada del Vehículo.

Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 16 y en virtud de lo establecido en el artículo 105 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, los agentes de la Policía Local podrán proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la presente ordenanza.

(...)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN RECINTOS MUNICIPALES

(...)

Artículo 9. Normas de Gestión.

1.- La solicitud de autorización de ocupación del dominio público con puestos barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público municipal podrá conllevar la de suministro eléctrico y, en los casos de existencia del hecho imponible, la aprobación de aquella implicará la autorización de éste.

2. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas anteriores se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período de celebración de cada feria o evento.

3. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la correspondiente licencia de instalación.

4. La solicitud de suministro eléctrico vendrá acompañada del correspondiente certificado de instalación eléctrica de Baja Tensión y/o proyecto de instalación que contendrá los correspondientes cálculos justificativos eléctricos de la instalación, donde se establece la potencia real instalada y sobre la que se aplicará la tasa. Esta potencia deberá coincidir con el consumo real de la actividad.

El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento comprobar la potencia real utilizada, y en caso de no coincidir con la del certificado y/o proyecto de instalación, podrá exigir la documentación pertinente a efectos de realizar las comprobaciones que estime oportunas.

(...)

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL ALVAREZ ALONSO Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

(...)

Artículo 2. Concepto.

1.- Constituye el objeto de este precio público la prestación del servicio de utilización del Teatro Municipal Álvarez Alonso y otras dependencias municipales.

2.- Las instalaciones se utilizarán dentro del horario y con cumplimiento de las normas que dicte las del Área de Cultura, Juventud y Festejos, que se especificarán en la autorización concedida.

Artículo 4. Cuantía.

1.- La cuantía del precio público irá dirigida a cubrir los costes de mantenimiento de las instalaciones objeto del mismo (electricidad, limpieza y dos trabajadores municipales).

2. Precios Públicos:
2.1. Por el Teatro Municipal Álvarez Alonso:
2.1.1.- Para Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro: 150,00 euros/día de actuación.
2.1.2.- Para Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro: 50,00 euros/día de ensayo.
2.1.3.- Otros no contemplados en el apartado anterior: 336,00 euros/día de actuación.
2.1.4.- Otros no contemplados en el apartado anterior: 100,00 euros/día de ensayo.

2.2. Por el Auditorio Municipal:
2.2.1.- Para Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro: 150,00 euros/día.
2.2.2.- Otros no contemplados en el apartado anterior: 336,00 euros/día.

2.3. Por la Caseta Municipal:
2.3.1.- Para Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro: 150,00 euros/día.
2.3.2.- Otros no contemplados en el apartado anterior: 336,00 euros/día.

2.4. Por el Salón de Actos de la Casa de la Juventud:
2.4.1.- Personas físicas y/o jurídicas con ánimo de lucro: 100,00 euros/día.

2.5. Por el Salón de Actos del Hotelito:
2.5.1.- Personas físicas y/o jurídicas con ánimo de lucro: 100,00 euros/día.

2.6. Por Bodas a celebrar en:
2.6.1.- Sala Cultural San Juan de Dios: 75,00 euros.
2.6.2.- Casa Consistorial: 50,00 euros.
2.6.3.- Jardines Hotelito: 250,00 euros.

2.7.- Para el Teatro Municipal Álvarez Alonso, el Auditorio Municipal y la Caseta Municipal, en el caso de ser necesarios más de dos trabajadores municipales, la cuantía del precio público se verá incrementada en el importe del coste salarial que por dichos servicios tenga que asumir el Ayuntamiento, previo informe del Área de Cultura, Juventud y Festejos y Recursos Humanos.

3.- Cuando existan razones benéficas que así lo aconsejen, el Ayuntamiento de Martos podrá exigir un precio público por debajo de la cuantía establecida en el punto anterior, debiendo consignarse en este caso las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiese.

(...)

Artículo 6. Normas de Gestión.

1.- Todas las personas físicas y/o aquellos organismos, asociaciones y entidades interesadas en la utilización del Teatro Municipal Álvarez Alonso y otras Dependencias Municipales, deberán presentar solicitud expresa ante el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, con una antelación mínima de un mes al día de su utilización, y donde se expresará la fecha de inicio, duración, y naturaleza de la actividad.

2.- Todas las personas físicas y/o aquellos organismos, asociaciones y entidades interesadas en la utilización del Teatro Municipal Álvarez Alonso y otras Dependencias Municipales, deberán depositar una fianza para hacer frente a posibles daños ocasionados en el bien objeto de utilización, cuyo importe, se fija en:

- 2.1. Por el Teatro Municipal Álvarez Alonso: 250,00 euros.
- 2.2. Por el Auditorio Municipal: 250,00 euros.
- 2.3. Por la Caseta Municipal: 250,00 euros.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- 2.4. Por el Salón de Actos de la Casa de la Juventud: 50,00 euros.
- 2.5. Por el Salón de Actos del Hotelito: 50,00 euros.
- 2.6. Por los Jardines del Hotelitos para bodas civiles: 100,00 euros.

3.- Las cantidades exigibles con arreglo a las cuantías establecidas en el artículo 4 de la presente ordenanza se realizarán por cada aprovechamiento solicitado y serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en el mismo.

4.- Las cuantías correspondientes, es decir tanto el precio público como la fianza correspondiente, deberán de ser satisfechas una vez concedida por el órgano municipal competente la correspondiente autorización y siempre cinco días antes de la fecha de inicio de la actividad objeto de la misma.

5.- La cuota resultante de la aplicación del precio público establecido en el artículo 4.2.8 de la presente Ordenanza, se pagará, de acuerdo con los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación, mediante liquidación efectuada por el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria, a cuyo fin el Área de Juventud y Festejos y Recursos Humanos comunicarán, dentro de los diez siguientes a la utilización de la dependencia municipal, las incidencias conocidas que pudieran afectar a aquéllos.

6.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, éste podrá solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.

7.- Las autorizaciones para la utilización del Teatro Municipal Álvarez Alonso u otra dependencia municipal de las incluidas en el artículo 4.2 de la presente ordenanza tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización.

8.- La autorización para la utilización determinará las condiciones de uso de los mismos.

9.- En el supuesto de aquellas personas físicas y/o aquellos organismos, asociaciones y entidades que habiendo obtenido autorización para la utilización del Teatro Municipal Álvarez Alonso u otra dependencia municipal de las incluidas en el artículo 4.2 de la presente ordenanza no hubiesen procedido al pago de la cuantía correspondiente por el concepto del precio público, antes de la iniciación de la actividad, conforme a lo establecido en el punto 4 del presente artículo, dicho importe le será exigido por el procedimiento administrativo de apremio.

(...)

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA NO POTABLE PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.

(...)

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía del precio público irá dirigida a cubrir los costes de prestación del servicio de suministro de agua no potable para la realización de tratamientos fitosanitarios, siendo el mismo:

- Por cada tarjeta: 5,00 euros.
- Por cada llave de apertura del armario que protege el sistema de extracción de agua: 1,00 euro.
- Por cada 100 litros: 0,10 euros.

(...)

Artículo 6. Normas de Gestión.

1.- Todas las personas físicas y/o jurídicas interesadas en la prestación del servicio de suministro de agua no potable para la realización de tratamientos fitosanitarios, deberán personarse en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación a fin de obtener la tarjeta y la llave mediante la cual se podrá disfrutar de la prestación

solicitada. El pago de dicha tarjeta, llave y de las sucesivas recargas de la cuota del precio público, se realizarán igualmente en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación.

2.- Sólo podrán utilizar el Servicio de Suministro de agua no potable para la realización de tratamiento fitosanitarios las personas físicas y/o jurídicas que sean titulares o arrendatarias de parcelas rústicas, o titulares o arrendatarias de explotaciones ganaderas, o se dediquen profesionalmente a la explotación de las actividades económicas anteriores y cuya localización se sitúe en el término municipal de Martos.

A tal fin, en el momento de realizar el pago de la cuantía del precio público, deberán acreditar la concurrencia de los requisitos anteriores, así como indicar el destino del agua suministrada, debiendo firmar dicha declaración de utilidad y destino.

La acreditación del destino del agua suministrada se realizará mediante la presentación en el momento del pago de la cuantía del precio público de cualquiera de la siguiente documentación:

- Cédula de titularidad catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica ubicados en el término municipal de Martos.

- Contrato de arrendamiento de bienes inmuebles de naturaleza rústica ubicados en el término municipal de Martos.

- Documento acreditativo del alta en la realización de actividades de explotación de fincas agrícolas o ganaderas.

3.- Las cuantías correspondientes serán satisfechas de una sola vez mediante ingreso directo en el momento de solicitar la prestación del Servicio. Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo de conformidad con el artículo 46.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local podrá dictar normas específicas de gestión del presente precio público.

(...)

Segundo.- Someter el expediente y la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Martos, así como de las Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2.017 a información pública durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Corporación y diario de los de mayor difusión de la Provincia.

Tercero.- En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los provisionales elevados automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Martos, así como de las Ordenanzas Fiscales y Normas Reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2.017, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación y siguiendo los restantes trámites legales.



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- Estas ordenanzas tienen continuidad de las aprobadas en el año anterior, sin subidas importantes en la mayoría de tasas, impuestos y precios públicos, pero que sí contempla una serie de tributos nuevos y también la subida de otros que entendemos que se deberían haber mantenido o bien haber subido en mayor cuantía. Desde Izquierda Unida echamos en falta varias reivindicaciones que venimos reiterando, año tras año, y que incluso el año pasado el equipo de gobierno creíamos que había tomado nota, de hecho en el debate presupuestario que celebramos el 29 de octubre y según queda reflejado en el acta de ese pleno, se habló de la modulación del agua que se vería para otros ejercicios, y pensaba que ya tendríamos algún tema sobre esa modulación. También reiterar que el IBI urbano tiene margen de maniobra para poder bajar el tipo impositivo, máxime cuando hay que tener en cuenta que en los dos últimos años ha subido un 20% el valor catastral de las viviendas y cuando el valor de mercado está bajando. Esto es algo que no compartimos desde Izquierda Unida. Se habló de en torno a 500.000 euros de recaudación adicional de casi 4.000 expedientes de revisión catastral que hubo el año pasado. Por cierto, mirando el estado de ejecución habla de 1.887.000 euros más de derechos reconocidos sobre lo presupuestado, esto se debe a las revisiones mencionadas.

Estas ordenanzas siguen con la asignatura pendiente de las tasas del cementerio, que siguen subiendo en torno al 4% de media un año más. Ahora ustedes dirán que se trata de una subida obligada de un plan de viabilidad de la concesión del cementerio. Y me pregunto si este plan no se puede renegociar. Me pregunto si este equipo de gobierno no se puede sentar con la empresa concesionaria y renegociar este contrato. ¿Ustedes creen que el alquiler de la sala de tanatorio que tenemos en estas ordenanzas es un precio adecuado? ¿Es adecuado a lo que se presta en ese servicio? Con la subida de hoy, son 543 euros la sala pequeña, y 614 euros la sala grande. Si tenemos en cuenta el IVA que tienen que pagar los usuarios, que este IVA se paga al estar el servicio privatizado, ¿Ustedes ven correcto que se cobre a un ciudadano 704 euros por el alquiler del tanatorio? El alquiler del Teatro cuesta 336 euros, pensemos que el mantenimiento del Teatro es mucho más costoso que una sala del tanatorio. En Sevilla vale 249 euros para los residentes, incluso los no residentes pagan 438 euros. La media española en los cementerios públicos ronda los 450 euros, por tanto estamos duplicando esa media. Yo entiendo que es un precio excesivo, lo preste una empresa o el Ayuntamiento, es un servicio que hay que velar porque sea universal y accesible a todos.

La tasa del agua seguimos esperando la modulación para esas familias con más miembros, puesto que el formato que tenemos ahora es por módulos, cuanto más agua se consume, el precio del m³ se encarece casi multiplicándolo por 200. Es un sistema bueno para la gente que

derrocha agua, pero esa misma penalización la estamos aplicando de forma directa a esas familias que haciendo un uso racional del agua, pero al ser más miembros de familia, consumen más agua y pagan más. Esto es injusto.

Las instalaciones deportivas, entendemos que hay deportes que deberían ser gratuitos, aquellos que no tienen un sobrecoste en la explotación de ese deporte, entendemos que sí hay instalaciones como la piscina cubierta donde hay unos gastos que sí hay que costearlos y ayudar los ciudadanos, pero hay otras instalaciones que sí las tenemos y el coste por su utilización deberían ser gratuitas. El bono social entendemos que es positivo pero reiteramos que el bono ordinario de 10 baños no tiene apenas reducción, estamos hablando de poco más de un 10% sobre la tarifa ordinaria, y si pretende el uso de esas instalaciones ese bono ordinario se debería reducir.

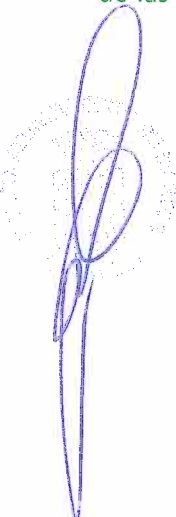
Si miramos las actas de los últimos años, son propuestas que ya conoce el equipo de gobierno.

En cuanto a las propuestas nuevas que vienen en estas ordenanzas, desde Izquierda Unida no podemos compartir la subida de más del 50% de la tasa por expedición de documentos administrativos en su epígrafe 1 que habla de solicitud de admisión en procesos selectivos, estamos hablando de algunas que se han duplicado, la que más sube es un 50% y la que menos sube casi un 30%. Entendemos que la gente que está buscando trabajo, se encuentra en situaciones difíciles, y cobrarles 30 euros para que puedan presentarse a un examen me parece excesivo.

La tasa por la prestación del autobús urbano se modificó el artículo 9 referente a las tarjetas, y en su epígrafe b.2, que hablaba de la tarjeta bono social, entendemos que se debe redactar de forma que los estudiantes puedan optar a esa tarjeta como mínimo hasta la edad obligatoria de escolarización, 16 años.

En la tasa por entrada de vehículos, se incorpora una nueva tasa por el acceso a las estaciones de servicio con una cuota de 1.326 euros. Entendemos que es una decisión del equipo de gobierno, pero nos preocupa la arbitrariedad de aplicarlo solo a las gasolineras, puesto que con la justificación que hay expuesta en el informe técnico y con la justificación política que se dio en la comisión, entendemos que se debería aplicar a talleres, almacenes, incluso empresas del polígono donde a diario entran infinidad de vehículos.

La ordenanza reguladora del precio público para la utilización de dependencias municipales, 250 euros por la celebración de una boda en los jardines del Hotelito, también entendemos que es excesivo.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Una de las armas que utilizará el equipo de gobierno es que no se han aportado propuestas por parte de los grupos de la oposición. De Izquierda Unida las tenéis, pero además hay un acta de la comisión del día 29 que tiene hoja y media de las propuestas de Izquierda Unida. Este grupo ha hecho peticiones. Aunque mayoritariamente se mantienen las tasas sin subir, hay algunas que se podrían haber ajustado, y otras tienen margen para que hubiesen subido menos.

- Sra. Martos.- No estamos de acuerdo con su propuesta. El esfuerzo económico por su parte debería haber sido mayor, y más comprometidos con sus ciudadanos, e intentar rebajar las tasas y los impuestos municipales, y no congelarlas como han hecho ustedes. Cuando estaban en la oposición, parecía que tenían una varita mágica para solucionar todo, y ahora que gobiernan se queda todo en papel mojado. Ahora entendemos porque con fecha 5 de septiembre, nos mandaron una carta para que hiciésemos aportaciones a estas ordenanzas. Era puesto que ustedes no tenían nada. A esta carta se les olvidó adjuntar sus propuestas. Por fin, sus propuestas llegaron a nuestro correo, cuatro días antes de la comisión. Ustedes congelan las tasas y las adaptan a la normativa. Dicen que las congelan por interés de los ciudadanos para no gravar su economía. Congelan las tasas e impuestos que durante la pasada legislatura criticaron tanto y ahora las dan por buenas. Van a seguir recaudando 2.000.000 euros más este año que el año pasado. Este dinero da para mucho y lo podrían haber utilizado para bajar el impuesto de vehículos que no lo tocan, para reducir el tipo de gravamen en el IBI, que tampoco tocan, para haber regularizado el déficit del agua que a fecha de hoy aún no le han dado solución. Entendemos que estas medidas si serían sociales, y para interés de todos los ciudadanos. Cuando estaban en la oposición hablaban del IBI, y decían que el aumento de ingresos por la revisión catastral tuviera su repercusión en las familias, creo que ahora es el momento, y no lo han hecho. El impuesto de vehículos podrían haberlo bajado, como hizo el grupo andalucista en la anterior legislatura. En la piscina cubierta decían ustedes que las tasas poníamos el equipo de gobierno anterior eran elitistas. Llevan ustedes dos años consecutivos presentando los impuestos y las tasas y no han hecho nada por quitarlas. Es cierto que se han inventado ustedes un bono social, pero no tenemos claro o no se nos ha explicado, es la reducción que los usuarios tendrán en relación con una puntuación que aún no sabemos nada. El agua no la tocan. Estos 2 millones de euros que van a recaudar de más, creo que podrían regularizarla. Entendemos que esto es social y es un servicio básico.

Imponen un nuevo impuesto, el vado a las gasolineras, lavaderos de coches, y aquí opino como el compañero de Izquierda Unida, y muchos negocios tendrán que cerrar.

Por todo esto, vemos el poco esfuerzo que hacen ustedes para reducir los impuestos. Gasolineras hay pocas y ponen ustedes un impuesto,

pero ya que han cogido ustedes los vados, deberían haber sido más valientes y haber cogido los vados de particulares, las entradas a cocheras,... cuando se gobierna no se trata de ingresar más, sino que todos paguen por igual.

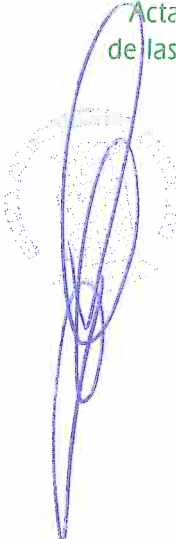
Con el tema del cementerio siguen ustedes aplicando el estudio de viabilidad. No sé si ustedes han tenido reuniones, parece ser que sí, para recuperar el servicio que tanto decían ustedes que porque no se hacía,... ahora ustedes tienen esa potestad, y esperamos que se llegue a un consenso, y en un momento determinado, ese servicio se pueda recuperar.

Estamos ante unas ordenanzas que no son nada sociales, sino que les dan la espalda a los ciudadanos, y cuyo esfuerzo y compromiso con los marteños es nulo y por lo tanto no las compartimos.

- Sra. Arrabal.- Las tasas del cementerio municipal, como ya manifesté el año pasado, los marteños tenemos la soga al cuello durante 40 años y vamos por el séptimo. El equipo de gobierno no ha renegociado nada, o nada que afecte a la totalidad de los marteños, tan solo congela la tasa de utilización de sala de velatorio, que ya prácticamente nadie la usa, y ha bajado los derechos de enterramiento en las fosas, algo social que vemos bien. Sin embargo, se sube la media del 4% en la mayoría de los conceptos gravados en el cementerio. El equipo de gobierno debería renegociar ese contrato con la concesionaria, o bien hacer un estudio para ver cuánto costaría recuperar el servicio pues de seguir esta tendencia, y pongamos un ejemplo de un nicho en fila 2 nichera de cuatro filas en 2010 costaba 140 euros, y ahora 311 euros, 170 euros más en tan solo 7 años, imagínense cuanto tendrán que pagar los marteños después de 40 años por utilizar el mismo servicio.

Respecto a la tasa por utilización de documentos, se aumentan las tasas para la solicitud de admisión a procesos selectivos, y se introduce una nueva tasa por el cambio de domicilio. Hay que decir que el Ayuntamiento tiene muchos servicios que son deficitarios, y me parece que subir esta tasa para un colectivo donde la mayoría de las personas que intentan acceder a ese examen están en paro y luchando por encontrar un trabajo, es una barbaridad, y más si el incremento, como expuso el Sr. Alcalde en la comisión, era por el alquiler de una sala para hacer el examen, desde este grupo pensamos que, en lugar de aumentar esa tasa, debería estudiar como abaratar el coste de esa aula mediante un Convenio con la Universidad.

En cuanto a las tasas por prestación del servicio de piscina municipal e instalaciones deportivas, hemos visto que aparecen nuevas actividades como la media maratón, inscripciones locales de grupo y también ha aparecido la figura del bono social, muy reivindicada cuando estaban ustedes en la oposición, y por fin la han llevado a cabo en este

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

segundo año de gobierno. Lo que echamos en falta es que no se hayan modificado las tarifas, pues como ha dicho la portavoz del grupo andalucista, decían ustedes que eran para élites económicas, y ustedes llevan dos años y las tarifas siguen siendo las mismas.

En cuanto a la tasa por entrada de vehículos a la propiedad privada, hemos visto que aparece una nueva figura impositiva a gasolineras de 1.326 euros, y como ya manifestamos en la comisión, por esa misma regla deberíamos gravar a empresas por entrada de camiones, coches, talleres,... pero pensamos que los negocios ya pagan bastantes impuestos, pero parece que la tendencia que estamos tomando en este Ayuntamiento es la de pagar por todo, y lo digo también por la ordenanza reguladora del precio público por utilización del Teatro y otras dependencias municipales pues ya en Martos no queda ni un solo sitio donde no se pague. Se paga por casarse en el Ayuntamiento, por casarse en San Juan de Dios, se paga por casarse en los jardines del Hotelito, y no hay ningún sitio gratuito, y esto es lo que pedíamos en la comisión, que hubiera un sitio gratuito. Y también pagamos por el Teatro, la Caseta municipal y el Auditorio, el mismo precio, aunque ustedes cuando estaban en la oposición criticaban que fuesen el mismo precio pues las dependencias no estaban igualmente dotadas. También es el segundo año de su gobierno, y estas dependencias siguen igual y su precio igual. El año pasado establecieron que se pagara por la caseta municipal y este año establecen también el pago por el uso del salón de actos de la Casa de la Juventud y salón de actos de Casa Municipal de Cultura. No queda ningún espacio público gratuito en Martos.

Vamos a votar negativamente a la propuesta de modificación de las ordenanzas que ha traído este equipo de gobierno.

- Sr. Cuesta.- Escuchando las intervenciones de los tres grupos, vemos que es imposible llegar a un consenso. Es normal que critiquen las tasas, pero hacen mención solo a lo que les interesa.

Han hecho mención al cementerio; han estado cuatro años gobernando y saben la dificultad que tiene renegociar esa concesión, por eso choca que ahora vengan a decir y hablar sobre la renegociación, que es casi imposible.

La portavoz del PA hablaba de trabajar para que todo el mundo pague, y estamos totalmente de acuerdo. En el año 2011 se tenía muy avanzada una actualización del inventario de cocheras y de entrada a cocheras, en sus cuatro años no se ha hecho nada. Tomo nota e intentaremos ver esa situación, pues sí hay una situación clara, si todos pagan por lo mismo y ninguno se queda atrás y todos contribuyen de forma equitativa a los servicios que recibe, los impuestos no subirían o se podrían bajar, y sería mejor para todos.

Nos hablaban de ver los talleres, las empresas,... me refiero a las entradas de vehículos, no hace falta regularlo en las ordenanzas, se ha puesto las gasolineras pues es algo específico, lo demás como cualquier otro, se hace un inventario, se ve donde hay entradas de vehículos y de oficio se puede abrir el expediente y regularizar la situación.


Los impuestos no suben ninguno, y hay que diferenciar entre lo que son impuestos y lo que son tasas, pues podemos confundir a los ciudadanos.

Se ha hablado también de la recaudación, que vamos a recaudar dos millones más,... esos cálculos los hace usted. Yo recuerdo también que se dejó una regularización del IBI en el año 2011, creo recordar que estaba en torno a los 400.000-500.000 euros lo que suponía la recaudación del IBI cuando entraron ustedes a gobernar el IBI no se movió, no se notó que pudiera haber repercutido en una mejora para los ciudadanos.

El tema del agua, reconocido por todos, arrastra un déficit en torno a 400.000 euros. El año pasado tuvimos una reunión, y escuchamos al portavoz de Izquierda Unida, y antes de tocar las tasas o realizar alguna modificación, habría que ver los gastos que ocasiona el agua, pues creíamos que eran unos gastos elevados con respecto a lo normal. Se han estado haciendo gestiones con Confederación para, en primer lugar, regularizar y mejorar lo que es el gasto del suministro de agua. Y en segundo lugar, lo que teníamos que ver es una adecuación, una vez que viéramos el comportamiento, ver el déficit. Un servicio como el del agua, con el déficit que tiene y las deficiencias que tiene, es difícil establecer bonificaciones. Usted me habla de las bonificaciones a familias numerosas, habrá que verlo pues puede haber familias numerosas que tengan un consumo normal y otras que no, por lo tanto, regularizar es bastante difícil, máxime cuando tenemos un déficit que está en torno a 400.000 euros. Ya tenemos datos suficientes para sentarnos y analizar los distintos bloques y tasas que tenemos.

Ha habido otras modificaciones como que aquellas familias que en algún momento, por diversas causas, no han podido hacer frente a los tributos municipales, se les dan facilidades, y hasta 1.500 euros de deuda no tienen que obtener ninguna garantía, se le puede fraccionar el pago sin poner ninguna garantía. Esto es una medida que viene a ayudar a las familias. El bono social, hasta un 75%. En la comisión informativa explicamos que servicios sociales va a seguir analizando y van a hacer un baremo de acuerdo con la situación socioeconómica de las familias. Y es lo que se va a establecer para conceder las bonificaciones.

Ni el impuesto de construcciones y obras suben, no sube tampoco el IBI, tampoco la contribución rústica, no sube la tasa de agua, no sube la tasa de basura, es decir, que aquellos impuestos y tasas que son más grandes y que pueden ser más onerosas para las familias, no suben nada

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

por segundo año consecutivo. Para poder tener un presupuesto con el que seguir gestionando, pues luego exigimos que los servicios sean de calidad, para eso hay que tener financiación. Con estas tasas tenemos que seguir manteniendo o mejorando los servicios que tenemos.

- Sr. Navarro.- En mi intervención he reconocido cosas buenas que tienen estas ordenanzas. Está muy bien que esté el bono social para que esas familias que tengan menos recursos puedan utilizarlo. Yo me refería al bono ordinario si queremos incentivar, si tenemos una oficina para la ciudadanía nos interesará que se utilice, cuanto más se utilice mejor, si facilitamos esos bonos con un mayor descuento, se dan más uso y los ingresos para este Ayuntamiento, quizás, sean mayores. Se trata de incentivar la tarifa ordinaria y que haya una ventaja. Lo mismo que en las instalaciones deportivas, el campo de fútbol está ahí, si no tenemos que darle servicios adicionales, entiendo que se pueden dar de manera gratuita.

Habla de la imposibilidad de llegar a un consenso, pero tienen mayoría absoluta y por eso la imposibilidad de llegar al consenso. Ustedes tienen mayoría absoluta y no les preocupa el consenso. No se trata de todos contra ustedes, el año pasado nos abstuvimos, vimos las cosas positivas, agradecemos que se pusieran cosas, este año nos hubiera gustado, la intención era abstenernos también pero ni una sola propuesta; pedimos en la comisión que se estudiara el tema de los cajeros y se incorporase cualquier punto de venta en la vía pública, tampoco se ha tenido en cuenta. Hemos hecho propuestas y con el tema del agua nosotros no estamos en contra que no suba, estamos hablando que el metro cúbico del primer bloque son 14 céntimos, a lo mejor es demasiado barato y hay que subirlo. La familia numerosa que gaste más por el sistema de bloques va a pagar más, pero si el primer bloque son 20 m³ a lo mejor para la familia numerosa no debería ser 20 m³, pues con cuatro miembros a lo mejor habría que hacer un bloque con 50 20 m³. Hay muchas fórmulas. Nosotros proponemos que se redacte igual que en el año 2013 y no se aplique ninguna subida hasta que no se realice un estudio riguroso y un informe económico-financiero que sea contrastado, y si hay que subirla, que se suba. Desde Izquierda Unida defendemos la progresividad.

También están los índices correctores del callejero. Venimos defendiendo que el callejero hay que adecuarlo. Hay zonas más desfavorecidas en Martos y año tras año, pedimos que se revise.

Reiterarle ¿Qué me dice de la sala tanatorio? ¿Cómo lo ven de precio?

- Sra. Martos.- El año 2005, al cierre del ejercicio, se había recaudado 3.800.000 euros. Y con el estado de ejecución que usted mismo nos entregó el otro día en la comisión de Hacienda, tienen previsto recaudar por el IBI, 5.886.000 euros. Estos son los 2 millones que yo estoy

diciendo. Ustedes cuando finalicen este año, van a tener 2 millones de más de diferencia con respecto al año anterior. Por eso decimos que el esfuerzo que ustedes hacen, con estas tasas y estos impuestos municipales para el pueblo de Martos es poco. Nosotros también hemos estado gobernando, y con muchísimos menos recursos que ahora ustedes cuentan, fuimos capaces de trabajar y sacar las cosas adelante.

Con respecto al agua, es verdad que hay déficit, que el servicio hay que verlo, nosotros hemos sido capaces con menos recursos que ustedes que había un déficit de 200.000 euros y fuimos capaces de asumirlo, preferimos eso antes que hacer otro tipo de inversión. Recuerdo que cuando lo dijimos aquí, ustedes se reían. Y no teníamos recursos, ahora ustedes tienen 2 millones más.

Con el tema de la piscina, lo mismo. Sabemos que hay un déficit, es un servicio deficitario, pero ustedes hablaban de tasas elitistas, y nos criticaban, y ustedes están en su segundo año, y no han movido estas tasas, no las han cambiado. Es verdad que han incluido un bono social, muy bien, pero se queda en el aire, dará cabida a gente, pero las tasas no las han cambiado, por tanto, no serán tan elitistas.

Con el tema de los vehículos, nosotros fuimos capaces de reducir el impuesto de vehículos. La reducción supuso un ahorro para los vecinos de Martos de 283.000 euros, que ustedes decían que era muy poco. Ustedes tienen 2 millones más, por eso el esfuerzo debería ser mayor.

Hablan del cementerio, y ustedes sabían lo que había en la legislatura anterior, y nos machacaron con el servicio del cementerio, y fueron ustedes lo que en el año 2005 pusieron en marcha el estudio de viabilidad aun sabiendo lo que a los marteños nos venía. El servicio se puso en enero de 2011 y estaban gobernando ustedes, y nosotros tuvimos que asumirlo. El estudio de viabilidad decía que la empresa empezaba a cobrar en el año 2005, y eso lo sabían ustedes. Que ahora nos presenten que ha sido un logro el tema de las fosas,... ahora mismo la empresa del estudio económico que ha presentado, hoy este año por primera vez ha presentado beneficios, los demás años, no. Por eso, ahora creo que es el momento para sentarse y llegar a un consenso.

Con respecto al IBI, ustedes siguen ingresando mucho más, y en el año 2012, ustedes nos lo pedían, que como el gobierno central ha subido el 10% que conseguimos nosotros gracias a nuestro esfuerzo, pues fuimos capaces, a los pocos meses de estar gobernando, de bajar el tipo de gravamen y los marteños se ahorrasen un 2%, y nos decían que la repercusión que iba a tener el IBI, en torno a 300.000 euros, repercutan en los recibos de los marteños, pues eso mismo le decimos nosotros. Ustedes tienen 2 millones más, y ustedes podían haberlo repercutido. Espero y deseo que el gobierno central, ahora haga algo, y tengan ustedes la oportunidad. En el año 2007 el IBI lo subieron al 0'70 pues ustedes así lo



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

quisieron. Nosotros hemos bajado en el año 2001 lo bajamos al 0´686, en el 2013, al 0´611, un esfuerzo muy grande. Desgraciadamente no se pudo hacer más, pues había una situación económica que no lo permitía. Ahora ustedes tienen una oportunidad grandísima. Ustedes ingresan 2 millones más, aumentan el déficit del agua, que no le dan solución, los impuestos no bajan, el IBI tampoco, las tasas por la piscina cubierta que son elitistas, las dejan como están y el cementerio siguen ustedes aplicando lo que hay previsto en el estudio de viabilidad, por tanto el esfuerzo económico que ustedes hacen es ínfimo, y pierden una gran oportunidad de congratularse con sus ciudadanos.

- Sra. Arrabal.- En el tema del IBI nos extraña que el equipo de gobierno actual no haya bajado los impuestos, pues nosotros en la anterior legislatura, y pese a como estaban las cuentas de este Ayuntamiento por las deudas que se dejaron sin pagar cuando el PSOE dejó este Ayuntamiento, hicieron bastante esfuerzo en bajar estos impuestos, y por eso les insto a que bajen aún más el tipo impositivo del IBI urbano, pues este Ayuntamiento cuenta, gracias a una buena gestión, con unas cuentas saneadas y además están entrando ingresos extra; regularización catastral, Smart City o el aumento de la PIE que se ha producido en los últimos cuatro años, y le recomiendo que tome ejemplos de otras ciudades similares a Martos y gobernadas por colegas suyos, como Alcalá La Real, con un tipo impositivo del 0´4388 o Torredelcampo con el 0´48. Y en cuanto al IBI rústico, es de los más altos de la provincia.

En cuanto al tema del cementerio, hay una dificultad en cuanto a la renegociación de las tasas pero ustedes tienen la responsabilidad, y deben ver de qué manera pueden disminuir esa repercusión que estamos teniendo con estas tasas.

Hacer énfasis que debe haber un espacio público gratuito para el tema de las bodas.

- Sr. Cuesta.- El tanatorio, el autobús, la piscina cubierta,... mi deseo sería que no se pagase nada. Sra. Martos, mientras usted ha estado gobernando ha estado recaudando en torno a 4 millones de euros en concepto de IBI, no 3. El IBI, nosotros también hemos bajado el tipo impositivo. Nos dicen que Alcalá La Real tiene un tipo de impositivo de 0´43 y otros lo tienen más bajo ¿Cuándo se hizo la revisión catastral en estos pueblos? Los valores catastrales que tenemos nosotros son del año 97, es decir, que ya se tenían que haber revisado estos valores. La información que nosotros tenemos es que en el año 2017 es intención del Catastro hacer una revisión de los valores catastrales, pero no como se ha hecho al uso, sino que se está estableciendo un sistema informático donde los valores catastrales se van a estar actualizando constantemente en función de los parámetros de mercado, precio de vivienda, lugar, etc. Los valores catastrales han subido y van a estar subiendo, el valor de nuestras viviendas es mayor, sin embargo el impuesto no sube, y es ahí donde está

el esfuerzo. Si en el año 2017 suben los valores catastrales, pues tendremos que bajar el tipo impositivo y va a llegar esa situación.

En cuanto al cementerio, hemos reconocido que aquello se hizo en su momento, creíamos que era lo mejor, pero luego hemos visto que se podría haber mejorado. Ustedes, antes de entrar en el gobierno decían que iban a hacer mucho, y lo que yo digo es que ustedes no cumplieron con lo que prometieron a los ciudadanos de rescatar el cementerio.

Cuando nosotros entramos, el déficit del agua se estimaba que era de unos 400.000 euros, y el año pasado hicimos frente a él, y este año también lo haremos. Y las tasas del agua no se van a tocar por parte de este equipo de gobierno hasta que no haya unanimidad, y si no somos capaces de ponernos de acuerdo, seguirá aumentando o estará ahí. Y las Corporaciones que vengan, tendrán que amoldarse a ese déficit. Lo primeros que hicimos fue hablar con Confederación para ver el coste tan alto que tenemos por la compra de agua, y se ha visto en plenos que se está haciendo esa gestión. Estuvimos viendo las fugas, para ver como respondían las tuberías de Martos y está dentro de la media aceptable. Tengo información de tasas, y el 90-95% de los pueblos de la provincia de Jaén, tienen unas tasas muy diferentes a las nuestras. Lo lógico es hacer un estudio serio, ver las bonanzas, los perjuicios, y establecer unas tasas. Este año tenemos avanzados los datos que hemos recogido, haremos una comisión informativa para ver la aportación que hacen ustedes, y espero sensatez de todos para llegar a un acuerdo unánime de todos con el tema del agua. Habrá que ver que puede haber fugas, fugas en los Anejos, y habrá que ver absolutamente todo. Las familias numerosas, a mí me gustaría hacer esas bonificaciones, pero una idea de este equipo de gobierno es intentar que las bonificaciones no sean solo por ser familias numerosas, sino que estén en función de la renta y el patrimonio. Me gustaría que hubiera más conciencia y corresponsabilidad de todos los ciudadanos, pues poder controlar realmente que familias viven todos los miembros en la casa, utilizan el agua de verdad, controlar esto es muy difícil pues yo sé que hay familias, numerosas y no numerosas, que sus hijos están empadronados en Martos, pero, sin embargo, el 90% del tiempo están estudiando fuera o trabajando fuera, con lo cual no consumen agua ¿Cómo controlamos esa bonificación? Intentamos hacerlo de forma justa.

Sobre el autobús, a partir de los 14 años con el carnet puedan sacar el carnet joven y ya tiene bonificación.

Reiterar que el IBI lo bajamos el año pasado el tipo impositivo, y este año según nos venga, pero tenemos claro que el IBI no va a subir en Martos, la rústica no va a subir en Martos, el agua no va a subir en Martos, el impuesto de construcciones no va a subir en Martos, la basura no va a subir en Martos. Sabemos que las tasas son impopulares, estamos haciendo el esfuerzo de no subir aunque haya servicios bastante deficitarios, los servicios públicos todos o casi todos son deficitarios, con las tasas que se

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

cobran no se cubren los gastos. Pretendemos que con la tasa se equilibren los gastos de ese servicio y se podrían utilizar en la mejora de otros servicios. Como es difícil, lo que hacemos es sufragar los déficits de los distintos servicios y, por lo tanto, hacer una reducción de tasas e impuestos cuando los servicios son deficitarios puede llevar al Ayuntamiento a una situación difícil. Nosotros no queremos esto.

* * * * *

8.- URGENCIAS.-

A.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE REFORMULACION DEL PLAN PISTA E INCLUSION DE LA ACTUACION "DUPLICACION DE CALZADA DE LA A-306. TORREDONJIMENO-EL CARPIO" Y "AUTOVIA DEL OLIVAR".- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con la excepción del grupo municipal Izquierda Unida.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...El art. 56.7 del vigente Estatuto de Autonomía de Andalucía señala que corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de planificación, construcción y financiación de las obras públicas en el ámbito de la Comunidad, siempre que no estén declaradas de interés general del Estado; estableciendo el apartado 8º del mismo artículo que la Comunidad Autónoma también participará en la planificación y programación de las obras de interés general competencia del Estado.

Incumbe igualmente a la Junta de Andalucía la competencia exclusiva sobre la red viaria que discurra íntegramente por nuestra comunidad, sean por carretera o ferroviarias, sobre los centros de transporte y red logística, sobre los puertos y sobre los aeropuertos que no sean declarados de interés general todo ello por mandato del art. 64 de nuestro Estatuto.

Finalmente, el mismo Estatuto, en su art. 10, enumera entre los objetivos básicos de la nuestra Comunidad Autónoma el aprovechamiento de los recursos económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad y la realización de un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos, en especial mediante un sistema de vías de alta capacidad y a través de una red ferroviaria de alta velocidad.

En el marco del mandato estatutario, y en el ejercicio responsable de sus competencias es una obligación ineludible del Gobierno de la

Junta de Andalucía, planificar, programar y acometer la ejecución de las infraestructuras de un sistema de transportes andaluz que garantice la capacidad de interrelación y la accesibilidad como requisitos básicos para la competitividad; y ello porque la propia función de transportar bienes y personas es fundamental para el desarrollo económico y para la satisfacción de los derechos sociales.

La política de infraestructuras del transporte, en su calidad de objetivo preferente para el conjunto de la Comunidad, debiera contar con un flujo constante, regular e importante de inversión; porque vertebraba el territorio, porque potencia la integración del tejido productivo, a la vez que favorece su relación con los principales mercados de consumo de bienes y servicios; y porque una correcta política en esta materia, posibilita un mayor ahorro energético, una utilización más sostenible de los recursos, una minoración del impacto sobre el medio ambiente y, sobre todo, una disminución de los accidentes y siniestrabilidad.

En ese contexto tanto la Administración Central como la autonómica han venido formulando periódicamente Planes de Inversión en infraestructuras del transporte y la comunicación, con diversos grados de compromiso y de ejecución. En ese contexto, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó en su sesión de 19 de Febrero de 2013 formular la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía con un horizonte temporal que abarca hasta el ejercicio 2020 (PISTA 2020). Un plan que debiera dibujar la red de comunicaciones y transporte de Andalucía para 2020, con una memoria económica realista y un cronograma creíble, y que sin embargo no ha dado los resultados esperados. Un plan que ha merecido una enmienda a la totalidad tanto del Colegio de Ingenieros de Andalucía, como de las asociaciones empresariales del sector de la obra pública. Un plan que nuevamente se ha olvidado de Martos, excluyendo de la ejecución una actuación tan importante como "duplicación de calzada de la -306. Torredonjimeno-El Carpio" y "autovía del olivar", que no aparece en la pista como propuesta a realizar en el período 2014-2020. Andalucía y Martos, merecen de una planificación seria y creíble, en materia tan sensible como la red de comunicaciones, que atraiga la inversión y haga más segura y cómoda la vida de los andaluces, porque no apostar por ellas es sencillamente renunciar al futuro de nuestra tierra.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta para que proceda a la retirada del actual Plan Pista 2020, y a que presente a Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía propuesta para nueva reformulación del Plan, iniciando un proceso de participación para su elaboración, y -en su momento- redactando una memoria económica y cronograma de ejecución de las obras públicas para que se integren en



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ese nuevo plan. Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía, al Sr. Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.

Segundo.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda que incluya en su planificación la actuación Duplicación de calzada de la A-306. Torredonjimeno-El Carpio y Autovía del Olivar, remitiendo a este Ayuntamiento tal planificación e incluyendo partidas suficientes en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2017.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía, al Sr. Consejero de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y a todos los Grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto desfavorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos en contra P.S.O.E./4 Votos a favor P.P.-4 Votos a favor P.A./1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA desestimar Moción que suscribe el Grupo Municipal Popular relativa a la reformulación del Plan Pista e inclusión de la actuación "duplicación de calzada de la A-306. Torredonjimeno-El Carpio" y "Autovía del Olivar" antes transcrita.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Delgado.- El plan Pista es el plan de infraestructuras para la sostenibilidad del transporte en Andalucía y viene esta moción para que todos la encajemos transporte, aeropuertos, puertos, carreteras, red ferroviaria.... en el año 2013 hubo una reformulación donde se quedaron dos infraestructuras que para Martos son muy importantes como son la autovía A306 Torredonjimeno-El Carpio, y la A316 Autovía del Olivar Úbeda-Estepa. Pedimos, si fuera posible, primero que reformulen de nuevo y estas dos infraestructuras sean incluidas en el plan.

Seguidamente, se procede a la votación de la urgencia del asunto epigrafiado, y tras su aprobación se procede a debatir la moción epigrafiada.

- Sr. Delgado.- En el año 2013, la Consejería de Fomento la tenía Izquierda Unida, se hace una reformulación, bien es cierto que cambias los medios del programa. En el período 2007-2013 cuenta con 727 millones de euros y en el período 2014-2020 son 235 millones de euros, una bajada del 68%. Muchas de las infraestructuras que estaban en el programa pasan a ser a largo plazo y se van ya del horizonte del 2020. Nosotros creemos oportuno que se abra una nueva pista en un aeropuerto, creemos que al campo de Gibraltar hay que darle la importancia que tiene, el nodo de

Antequera se refuerce por la situación geográfica que tiene, hay que agradecer que se conserve la carretera de Martos a Santiago de Calatrava, y los nodos de Linares, Bailén y Andújar. Se quedan en el horizonte de 2020, pero están ahí contemplados.

De los cuatro proyectos europeos, Martos se está beneficiando de dos, por tanto es importantísimo. Y estamos contentísimos que haya tantísimas regiones y nosotros hayamos ganado esas asignaciones.

Remitir esta moción a la Consejería de Fomento, que se produzca esta reformulación y a ser posible que entren estas infraestructuras.

- Sr. Navarro.- Justificar mi voto negativo a la urgencia. Hay un acuerdo para que las mociones se presenten en tiempo y forma, y yo no tengo acceso a esa moción ni sabía que se había presentado. Entiendo que habrá sido un fallo por parte del Partido Popular, pero es una forma de manifestar mi desacuerdo. No tengo documentación ninguna, y no sé qué estamos votando.

- Sr. Torres.- Todos estamos de acuerdo que los fondos europeos son importantes. Usted empieza hablando del estatuto de autonomía y de las obligaciones que supone este estatuto, pero también hay derechos. Y estos derechos, en relación con lo que ustedes presentan, se llaman financiación por parte del Estado. Y hemos detectado que hay una infrafinanciación hacia Andalucía, hay un mal trato en cuanto a los presupuestos que anualmente el Ministerio de su partido realiza hacia Andalucía. Ese estatuto nos dice que, como mínimo, la financiación debería ser proporcional al peso poblacional que tiene Andalucía en el conjunto del Estado español. Sin embargo, no es así. Como consecuencia de esa infrafinanciación, Andalucía ha tenido que destinar el 70% del presupuesto a mantener servicios básicos como la educación, la sanidad o la dependencia, y ¿Qué hacemos? ¿Dejamos de hacer kilómetros de carretera o abandonamos a los dependientes? Si ustedes no estrangulan, económicamente hablando, evidentemente es un criterio político el que nosotros pongamos ese dinero al servicio de estos servicios básicos. La ley de estabilidad presupuestaria es suya y de su partido, y somete a las Comunidades Autónomas a un control exhaustivo y a un control estricto y férreo, con control del déficit, y una serie de normas de carácter económico que nos impiden exceder de determinados presupuestos como por ejemplo del que contempla el Plan Pista. Pero este control férreo o esta exigencia, no es el mismo para el propio Estado.

El Plan pista contempla una serie de actuaciones, pero en el contexto económico en el que nos encontramos habrá que adaptarlo y ser realista con la dotación presupuestaria que nos llega, y en función de lo que acabo de decirle, donde ponemos el dinero para poder desarrollar esa infraestructura pues sino será papel mojado. Con la misma intensidad

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

que usted pide para la A306 o la A316, ¿Pide usted la A42 que es competencia del Ministerio?

Como todos los planes, cuando más dotación económica tenga, mejor. El Plan Pista contempla 1.320 millones de euros, dígame una Comunidad Autónoma gobernada por su partido que tenga esa dotación presupuestaria. Todo esto pueden desarrollarlo en el Plan Nacional de Infraestructuras, ya sabemos la apuesta que han hecho hasta ahora, muy pronto veremos la apuesta que hace el Ministerio en el desarrollo de esta infraestructura básica.

No vamos a apoyarle su moción y es un alarde más de la demagogia del P.P. Nos exigen inversiones, infraestructuras y, al mismo tiempo, nos estrangulan económicamente, por lo tanto, ya saben nuestra respuesta.

- Sr. Delgado.- Ya ha dicho el Sr. Alcalde que la moción se ha presentado en tiempo y forma. Si usted no ha venido o no se la han mandado no es problema del Partido Popular. Ha entrado en el Registro a las 8'34 del día 2, como muchas han entrado.

No estamos hablando de la financiación del Estado. El Gobierno viene aumentando más de 2.000 millones. Posiblemente se queden cortos. En el plan pista aparece reflejado, debieran ser 3.200 y se están invirtiendo 2.400 millones. Luego están las infraestructuras del Estado, y que sepa usted que la A32 está en funcionamiento porque el Partido Popular la puso en marcha, porque no la desdoblaba el Partido Socialista. Y las expropiaciones que hizo el Partido Socialista, las está pagando el Partido Popular.

Estamos hablando que vienen 235 millones de Europa, que se junta el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y dice que van a reformular las asignaciones, y yo como marteño quiero, tenemos ahí dos carreteras, que van a durar toda la vida, que hay un estudio de viabilidad de los vehículos que pasan, pero no pasan pues se van por otro lado, sino sería una vía de muchísimo más tráfico del que ahora tiene. Por tanto no es real el estudio que se está haciendo de la carretera. Y llevamos muchos años pidiendo que se haga esa carretera, ahora mismo lo que dice el plan es mejorar las condiciones en transporte, no en otras cosas. Yo quiero que las carreteras que pasan por Martos, las que utilizamos los marteños, que no las quiten. Y aquí no tiene nada que ver el Estado, aquí el dinero está ahí, el que nos corresponde, por población y así lo habrán estipulado. Estamos hablando de pedir una cosa buena para los marteños y su comarca.

- Sr. Navarro.- Para Martos queremos todos los que estamos aquí infraestructuras. Todo lo que venga para Martos viene bien. La moción no la he visto, pues cuando pregunté no estaba y por eso he votado no a la

urgencia. Esta moción es un brindis al sol, para quedar bien como que yo pido para mi pueblo. Y en este sentido, nos vamos a abstener.

- Sr. Torres.- Estamos todos de acuerdo que cuanto más dinero venga y podamos desarrollar infraestructuras en Martos y su entorno, en esto vamos a estar de acuerdo siempre. El plan pista se nutre de fondos Feder, si ustedes en el gobierno toman la decisión política de disminuir un 50% los fondos que van a infraestructuras de este tipo, y de ahí una disminución exactamente igual a las Comunidades Autónomas, nos están poniendo al pie del precipicio. ¿En su época de senador que hizo para que ese criterio no se llevara a cabo y Andalucía llegara al 100% de los fondos Feder? Ustedes han decidido que ese dinero llegue a otros sectores pero no a infraestructuras. Ustedes saben que son infraestructuras muy costosas y hace falta músculo financiero potente. Como ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, usted ha hecho un brindis al sol.

- Sr. Delgado.- Yo sé lo complejo que es llegar a arreglar una carretera, pero no hay que dar pasos a atrás. Nunca he metido prisa al equipo de gobierno, pero que no se pare. En estos momentos, estamos con estos programas. Estamos en una Comunidad muy grande y no podemos perder el tren. Y aquí no tiene nada que ver el Estado. Que los grupos voten en consecuencia.

B.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE CREACION DE UNA COMISION DE SEGUIMIENTO Y FISCALIZACION PARA LA EJECUCION DE LAS AYUDA DUSI (ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO) EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.- Justificada la urgencia de dicha moción, se procede a la votación de la misma y a la procedencia del debate, siendo ésta aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con la excepción del grupo municipal Izquierda Unida.

Seguidamente se da lectura a la moción epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

"...Un total de 83 municipios españoles han sido seleccionados en la primera convocatoria para llevar a cabo las denominadas Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas con 730 millones de euros a través del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020. Este programa cuenta con un Eje Urbano que tiene una dotación total de 1.013 millones de euros, lo que supone el triple de la ayuda en comparación con la que se destinó a la Iniciativa Urbana durante el período de programación anterior (2007-2013).

La convocatoria ha supuesto un reto sin precedentes para las Entidades Locales, no sólo por la cantidad de recursos financieros destinados para las mismas, sino por el hecho de tener que presentar una Estrategia Integrada de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del municipio. Este nuevo enfoque de análisis de los retos del área funcional,

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

con una fuerte participación social y de los agentes más importantes de la ciudad, ha sido sin duda un desafío para los municipios españoles, obligados a replantearse qué modelo de ciudad quieren para su localidad.

El 17 de noviembre de 2015 se publicó la Orden ministerial de la primera convocatoria para la selección de Estrategias DUSI mediante un proceso de concurrencia competitiva. El 13 de enero de 2016 finalizó el plazo para la presentación de Estrategias por parte de las Entidades Locales que podían optar a esta convocatoria. El resultado fue la presentación de 269 proyectos con representación de todas las regiones y provincias de España, de los cuales fueron admitidos para su valoración 241.

En el nuevo período de programación de los Fondos para 2014-2020, los reglamentos Comunitarios han otorgado una gran importancia al ámbito urbano, reservando una asignación mínima del 5% del total de la ayuda FEDER a la cofinanciación de estrategias para un desarrollo más sostenible e integrado de las ciudades. En el caso de España, ha supuesto la creación de un Eje Urbano, dotado con 1.013 millones de euros en ayuda FEDER, convertido finalmente en un 7'5% del total del FEDER destinado a España, si se incluyen los 507 millones de euros destinados para los proyectos singulares de economía baja en carbono en poblaciones menores de 20.000 habitantes. Esto subraya el firme compromiso que desde el Gobierno de España se viene otorgando al desarrollo urbano.

Tras un intenso proceso de negociación con la Comisión Europea, España logró rebajar el límite poblacional mínimo que deberían tener los municipios españoles y, por tanto, poder y, por tanto, poder participar en el mencionado Eje Urbano. Cabe resaltar que a la convocatoria DUSI se han presentado el 100% de los municipios mayores de 50.000 habitantes, lo que supone que a día de hoy todos los municipios de más de 50.000 habitantes en España cuentan con un DUSI, independientemente de que vayan o no a recibir ayuda FEDER. Prácticamente el 70% de los municipios españoles calificados como urbanos (más de 20.000) tienen una Estrategia DUSI, es decir, una planificación estratégica de ciudad.

Con la organización de la ayuda por tramos se ha financiado un total de 83 estrategias DUSI, que suponen aproximadamente un 35% del total de Estrategias admitidas y analizadas (241 Estrategias DUSI).

Todas las Estrategias DUSI han sido analizadas de manera independiente por cada uno de los Departamentos de la Comisión de Valoración con arreglo a 32 criterios diferentes. Las puntuaciones se realizaron a través de una aplicación informática en la que cada departamento ministerial solo tenía acceso a sus valoraciones, lo que ha asegurado la independencia del proceso.

En la convocatoria actual se han incluido ayudas por el 70% de la dotación total programada en el Eje Urbano (1.013 millones de ayuda FEDER).

Tras la resolución de la primera convocatoria, se llevará a cabo una segunda convocatoria por un importe aproximado de 305 millones de euros. Esto supone un importe cercano al 40% del de la convocatoria actual.

Por otra parte, en estos momentos está en marcha la revisión técnica del Marco Financiero Plurianual (presupuesto máximo de gasto de la UE) que asignará a España recursos adicionales. Nuestro país está negociando actualmente con la Comisión Europea que una parte de esta asignación adicional se dedique a las Estrategias DUSI ante el éxito de la convocatoria DUSI y su reconocimiento por la Comisión, lo que derivará en una tercera convocatoria.

En la provincia de Jaén han sido tres las localidades beneficiadas por este programa, en concreto, Linares, Martos y Úbeda por una valor total de 25 millones de euros. Recibiendo el municipio de Martos la cantidad de 5 millones de euros, por todo ello, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS.-

1.- Crear una comisión en el Ayuntamiento de Martos para el seguimiento y fiscalización en la ejecución de los proyectos financiados dentro del marco de los Fondos DUSI.

2.- Darle participación al resto de grupos políticos de la oposición en la mencionada Comisión de Seguimiento y Fiscalización del Ayuntamiento de Martos para el desarrollo y ejecución de los proyectos financiados por los Fondos DUSI.

3.- Darle traslado al Ministerio de Hacienda y Administración Públicas del Gobierno de España..."

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto desfavorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos en contra P.S.O.E./4 Votos a favor P.P./4 Abstenciones P.A.-1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA desestimar Moción que suscribe el Grupo Municipal Popular relativa a la creación de una comisión de seguimiento y fiscalización para la ejecución de las ayudas DUSI (Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado) en el Ayuntamiento de Martos, antes transcrita.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Delgado.- Hace muy poco nos han aprobado un proyecto de sostenibilidad donde vamos a gastar en Martos 5 millones de euros. Creemos que los partidos políticos deberíamos tener participación de alguna manera y estar representados en la comisión de seguimiento.

Seguidamente, se procede a la votación de la urgencia del asunto epigrafiado, y tras su aprobación se procede a debatir la moción epigrafiada.

- Sr. Delgado.- De 269 proyectos, se han aprobado 83, entre ellos Martos, Linares, Baeza y Úbeda. Ya di la enhorabuena y agradecí el trabajo de todas aquellas personas que han colaborado, pues esto va a significar, no solo la inversión de 5 millones de euros, sino también avanzar en ese modelo de sociedad sostenible. Se ha hecho de tal manera que ninguno de los cuatro Ministerios que han intervenido en la valoración, han conocido las valoraciones que hacían los otros. Esto quiere decir y habla de la independencia a los trabajos y, por tanto, hay que reconocer que se ha hecho un gran trabajo. Martos tiene una experiencia positiva, ya ha participado en fondos Feder. Éste es de los más grandes que ha venido a los municipios y, por tanto, estamos muy contentos que esto haya sido así. Pero queremos que el Ayuntamiento de Martos cree una comisión de seguimiento para el seguimiento y fiscalización en la ejecución de los proyectos financiados dentro del marco de los Fondos DUSI y darle participación al resto de grupos políticos de la oposición en la mencionada Comisión de Seguimiento y Fiscalización del Ayuntamiento de Martos para el desarrollo y ejecución de los proyectos financiados por los Fondos DUSI. Ésta es nuestra petición.

- Sr. Alcalde.- Estamos hablando de un proyecto muy importante, son 5 millones de euros, más 1.250.000 euros de fondos propios que tendremos que poner, por lo tanto hablamos de 6.250.000 euros. Cuando me llegó la moción, me puse en contacto directamente con el portavoz del Grupo Popular, pues me advertían los técnicos municipales, que la estrategia que se aprobó además dos veces en el pleno, incluía ya cuáles son las comisiones y cuáles son los métodos de evaluación y seguimiento, aparece en las páginas 80, 81, 82, 83 y siguientes del documento que se aprobó tanto en el mes de noviembre, por unanimidad, como en el mes de diciembre. Esta estrategia ha sido evaluada por parte del Ministerio y entre las cuestiones que evalúa, están los sistemas de participación ciudadana y de evaluación y seguimiento. Decir con esto que, aunque votemos y en el caso de salir adelante la moción, sería de imposible aplicación pues el Ministerio ha evaluado ya el sistema de evaluación que es el que aprobó y todos ustedes apoyaron de forma unánime. Podemos correr el riesgo que, cuando lo comuniquemos al Ministerio, pudiera ser susceptible perder los fondos por esta cuestión. Los grupos políticos de la Corporación saben que tienen las comisiones informativas, en este caso la

de planificación estratégica y desarrollo económico como elemento de participación, además de la participación en el resto de foros ciudadanos que se tienen que organizar y que están ya escritos como hay que hacerlo.

- Sr. Navarro.- Es necesaria la participación no solo de los grupos políticos sino de los vecinos de Martos es un proyecto tan importante y que va a cambiar la ciudad de una forma significativa. Desde Izquierda Unida somos quienes venimos demandando participación. No sé si se ajustaría a lo que tenemos en el proyecto, y si no es mejor pedirle dejarla, también lo comparto.

- Sra. Martos.- Agradecerle la información. Éramos conocedores de la moción, pero no sabíamos que habían hablado sobre el peligro que pudiera ocurrir. Entendiendo que es una suerte que hayan venido esos fondos y teniendo cauces para estar en ellos, yo le pediría que retirara la moción.

- Sra. González.- Como hay dudas de los sistemas de seguimiento del EDUSI, vamos a entrar en él. El proyecto que se traía y se aprobaba por unanimidad, se consiguió que saliera adelante, además con una puntuación por encima de la media de las ciudades que lo han tenido aprobado, con lo cual esto no solo responsabilidad de quienes aquí lo aprobamos, sino que ha habido mucha participación ciudadana, que es la filosofía del EDUSI, y los técnicos municipales.

El documento desde la página 80 y hasta la página 83 establece el método de seguimiento. Teníamos la obligación de establecer los sistemas de seguimiento antes de su aprobación, y además el seguimiento es integral. Tenemos la parte de los agentes involucrados desde el principio en el EDUSI, que son todos los ciudadanos que han participado, técnicamente el propio Ayuntamiento y además los grupos políticos que tienen su comisión informativa, que además la parte de planificación estratégica y desarrollo económico, en gran parte se crea por esta iniciativa. Dentro de los agentes involucrados tenemos el comité de seguimiento interno, es decir, lo que se trae en la propia moción, con lo cual esto ya estaba planteado en el proyecto, un comité de seguimiento ciudadano, que es lo que se viene proponiendo por parte de Izquierda Unida. La ciudadanía en general puede solicitar a la Administración Local, habilitar un perfil colaborador a todos los vecinos que deseen acreditarse pueden participar en los encuentros virtuales y on-line que se puedan hacer. Además en Martos tenemos lo que es participación ciudadana que también desde el principio se implicó y digamos que es una herramienta clave en la participación ciudadana. Además hay una entidad externa, que hace la auditoría desde fuera, y quiero destacar que no solo tendremos informes emitidos internamente, sino que tendremos grupos de discusión y foros de evaluación. Igual que la valoración del EDUSI se ha hecho, han sido cuatro partes diferentes quienes han valorado este



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

proyecto, tendremos un foro de evaluación, un grupo de discusión que será quien nos vaya haciendo un poco el seguimiento externo y además en todos los proyectos hay una obligación de cumplir unos indicadores de seguimiento. Además la metodología de evaluación tiene una ficha de seguimiento, es decir, ustedes podrán tener una ficha donde se recojan los objetivos, la línea de actuación donde se enmarcaba, los indicadores de seguimiento, lo podrán pedir en todo momento.

Como conclusión, creemos que ya estaban establecidas, aunque pensamos que es un proyecto muy denso, y por tanto pensamos que la moción pudiera ser incongruente puesto que, además, mañana mismo el Alcalde estará en Madrid junto con la Técnico del Área y les indicarán la estrategia a seguir, el Ministerio nos tiene que determinar los pasos a seguir.

- Sr. Delgado.- Invito a los grupos para que se metan en las redes, vean la cantidad de EDUSI's que hay, y pongan comisiones de seguimiento. Un político no estorba en ninguna comisión. Bien es cierto que no podremos estar en las comisiones técnicas. Nosotros hemos delegado en el Sr. Alcalde, dentro de lo que marca la Ley ya puede contar o no con nosotros, no tiene obligación ninguna. Y esto es lo que le estamos pidiendo. Ningún miembro está de más en ninguna comisión que se haga para este proyecto, por sentido común. Es garantía y transparencia. Lo único que pido es que estemos representados en las comisiones de seguimiento de este proyecto. Cuantos más haya, mejor. La moción está ahí y voten en consecuencia.

- Sr. Navarro.- Comisiones hay. Ante la duda prefiero quedarme quieto. Yo me voy a abstener. Izquierda Unida ha traído muchas mociones con el tema de la participación. Cuando lo aclaremos, se podrá crear esa comisión si el equipo de gobierno lo considera oportuno.

- Sra. Martos.- El tema de la participación ciudadana está muy bien, pero también está el tema político, por lo tanto, nosotros vamos a abstenernos ante la duda.

- Sra. González.- No entendemos la polémica, pues cualquier político ante todo es ciudadano de esta ciudad y cualquier persona tiene representación en estos cuatro mecanismos de participación y además, algo de privilegio, al participar en las comisiones informativas. Cuando nosotros entramos en este Ayuntamiento, encontramos este proyecto con polvo, en el cajón, encontramos una empresa concesionaria de desarrollo de este proyecto que no tenía instrucciones ninguna. En Agosto este equipo de gobierno estaba todos los días pidiendo la participación a todos los ciudadanos, a todos los técnicos y a todo el mundo, pidiendo un esfuerzo. Tenemos la implicación de técnicos, ciudadanos y grupos políticos, aquí hay una aprobación de forma unánime por parte de este pleno. Más herramientas de las planteadas en la moción, vienen planteadas en el proyecto. Si vienen planteadas, el pleno lo ha aprobado,

Europa nos ha dicho que está perfecto, no entiendo cuál es el problema. Hay muchos mecanismos para participar. Sabemos que la participación es la clave de este proyecto, que no es una cuestión de ladrillo, pues tiene cuestiones de medio ambiente, cohesión social,... no podemos hacerlo solos.

No tiene sentido que apoyemos esta moción, pues esto ya está contemplado en el proyecto.

- Sr. Delgado.- Yo no lo creo así. Me duele que diga que este proyecto estaba tirado; estaba hablado con los técnicos, las medidas económicas que nos afectaban, etc. y se tiró para adelante, y se dejó otro atrás, pues nos comía el tiempo, otro millón de euros que teníamos en la mano, a través de la Cámara de Comercio. Antes de finales de año había que justificar, yo casi siempre he hecho caso a los técnicos, no siempre. Ahora mismo aquí, hay tres proyectos que han sido trabajados; Renfe, Smart City y éste.

Sobre la representación no puede compararnos a nosotros con un ciudadano; nosotros representamos a muchos ciudadanos y somos parte de la Corporación. Lo que yo he pido es que estemos, y ustedes deciden. No menosprecien la labor de la oposición. Desde el Partido Popular creemos que debemos estar representados.

* * * * *

9.- RUEGOS.-

- Sra. Martos.- Ruega a la Sra. Lucía González que, cuando hable, mida sus palabras. Si este proyecto sigue adelante, es esfuerzo de todos y del anterior equipo de gobierno que licitó, juntó el dinero, y licitó ese proyecto. No era un proyecto abandonado, teníamos muchas ganas que saliera adelante, y nos alegramos enormemente que haya venido. Ruega diga la verdad y sea más comedida.

Sr. Alcalde.- Mañana se le mandará y al resto de grupos políticos el Alcalde que firmó las ofertas a las empresas, la petición, y quien firmó el contrato. Fue este Alcalde. Incluso hubo que hacer una modificación presupuestaria.

- Sra. Martos.- Ruega que a la liquidación del presupuesto del año 2015 se recaudó por el IBI 3.800.000 euros y ahora en el estado de ejecución que ustedes nos dieron, tienen previsto recaudar 5.887.000 euros. Esos son los 2 millones que esta portavoz ha dicho antes y éste es mi ruego.

Sr. Alcalde.- ¿Cuál es el ruego?

Sra. Martos.- Que tome nota.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- Sra. Martos.- El uso de la sopladora en avenidas y espacios grandes está muy bien pues facilita la limpieza pero en zonas cerradas como Arrayanes, los vecinos nos han manifestado su malestar. Molesta el ruido, retumba y la sopladora levanta el polvo. Ruego tomen las medidas para evitar estas molestias.

* * * * *

10.- PREGUNTAS.-

- Izquierda Unida.-

- Sr. Navarro.- ¿Hay algún problema con las duchas del Polideportivo?

Sr. Lara.- No tengo constancia.

Sr. Navarro.- El fin de semana pasado hubo problemas. Parece ser que fue una avería del agua, un corte de agua o algo. Ocasionó molestias y tuvieron que desplazarse los críos al pabellón

- Sr. Navarro.- La resolución nº 1454/2016 de 11 de octubre, en la página 4967 que en la asignación al grupo municipal de Izquierda Unida del tercer trimestre de 2016 se ha ingresado una cantidad que no le corresponde.

Sr. Interventor Acctal.- Se le ha ingresado el segundo semestre, no el tercer trimestre. Se le ha ingresado dos trimestres. Ha sido un error contable. O bien reintegra la cantidad pagada, o bien la siguiente aportación no se realiza. Por un error de Intervención se ha pagado íntegramente, cuando correspondía pagarle el 50%.

- Partido Andalucista.-

Sr. Consuegra.- ¿Cuántos refuerzos se han tenido que hacer en el período de feria?

Sra. Martínez.- 65 refuerzos.

- Sr. Consuegra.- ¿Qué coste se ha tenido a nivel de refuerzos desde Agosto de 2015 a este año?

Sra. Martínez.- 74.320 euros.

- Sr. Siles.- ¿Cuándo tienen previsto terminar las obras de Avda. Fuente de la Villa? ¿Cuándo tienen previsto reanudar el tráfico?

Sr. Torres.- Inicialmente se habían presupuestado 40 m. de bóveda y estos 40 m. los hemos duplicado. Hemos aprobado un nuevo proyecto porque se ha visto conveniente intervenir en este momento, pues había una situación de peligro en la bóveda. La complejidad de la obra no permite hablar de una fecha, pero estamos trabajando a marchas forzadas para que se termine y se abra la avenida lo antes posible.

- Sr. Siles.- ¿Puede decirme el porcentaje de gasto que va en el pabellón cubierto de Monte Lope Álvarez? ¿Cuánto le queda de gasto, si queda algo? ¿Van a parar la obra para la época de la aceituna?

Sr. Torres.- En muy pocos días, la obra estará prácticamente terminada. Hemos ejecutado exactamente el proyecto que ustedes presentaron al Plan Provincial, y ahí va a quedar el proyecto. A partir de ahí, tenemos que decidir la continuación o no del proyecto. En cuanto al dinero, no sabría decirle, en el próximo pleno podría contestarle pero ahora mismo no sabría decirle cuánto dinero llevamos gastado. Si puedo decirle que estamos por debajo del presupuesto que se había asignado al proyecto. En el próximo pleno le contestaré.

- Sr. Siles.- ¿Puedo ver el proyecto y presupuesto de las obras del parque José Peñalver de Monte Lope Álvarez?

Sr. Torres.- Esas obras están contempladas en el PFEA y ese proyecto está a su disposición en el Área de Urbanismo. Lo puedo ver allí.

- Sra. Martos.- En el pasado pleno preguntábamos sobre las ratas. ¿Han tenido la reunión? ¿Qué han acordado? ¿Qué actuaciones han llevado a cabo?

Sr. Chamorro.- Tuvimos una reunión con Fumirrel y se está actuando en zonas concretas, sobre todo en aquellas zonas donde avisan los vecinos. Con Aqualia y Fumirrel estamos actuando en todos los pozos de registro. Se ha hecho una actuación especial en distintas zonas del pueblo.

- Sra. Martos.- ¿Sabe algo sobre el tema de la autovía?

Sr. Alcalde.- Ya están adjudicados los tres tramos. Imagino que estarán firmando los contratos.

- Sra. Martos.- Sobre el proyecto que se quedó encima de la mesa, el tema de la ciudad amable. ¿Van a hacer algo? ¿Se va a poner en marcha ya?

Sr. Alcalde.- Nosotros deseando que se ponga en marcha. La Junta de Andalucía contempla en los presupuestos para el año 2017 210.000 euros para iniciar los trabajos de estudio y trabajos preliminares en el 2017.

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- Sra. Martos.- En el pleno pasado, nos hablaban que quizás viniera una ordenanza exclusiva de vallado y limpieza de solares. ¿Se está avanzando en ese sentido?

Sr. Alcalde.- Queremos extenderla también no solo al vallado de solares sino todo aquello que tiene que ver con el tema de conservación, decoro y ornato de inmuebles, fachadas, edificios, etc. y estamos valorando con el Área de Urbanismo, hacerlo de forma conjunta con una ordenanza integral, o hacer primero la parte de vallado en una ordenanza y en otra. Estamos trabajando en esta segunda parte. Cuando esté, vendrá a pleno.

- Sra. Martos.- Había una partida de dependencias municipales, en el plan de inversiones ¿Cuándo se va a arreglar el salón de plenos?

Sr. Alcalde.- Está aquí el proyecto para pedir las ofertas a las empresas que se quieran presentar a la licitación. 21.000 euros aproximadamente.

- Sra. Martos.- Decían ustedes que iban a potenciar el teléfono de atención al ciudadano. ¿Son conocedores del descontento generalizado que hay por este servicio?

Sr. Chamorro.- No.

Sra. Martos.- Hablaban ustedes de crear equipos de intervención rápida de mantenimiento. ¿La han creado?

Sr. Chamorro.- Sí. Desde el inicio de la legislatura.

Sra. Martos.- ¿Qué personas son las encargadas?

Sr. Chamorro.- Tenemos dos oficiales y dos peones. Atienden las demandas y el mantenimiento

- Partido Popular.-

- Sr. Delgado.- ¿Cómo van los trabajos de la depurado de aguas residuales? Nos preocupa la cantidad de tiempo que se va a tirar la depuradora allí sin funcionar.

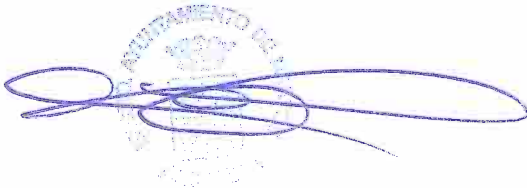
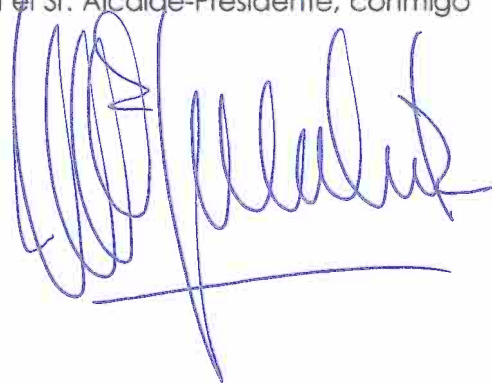
Sr. Alcalde.- Están haciendo los estudios para desviar el proyecto, incorporando el presupuesto de 2017 también de la Junta de Andalucía. Creo que son 700.000 euros más que son necesarios para acometer ese desvío, conservando los restos que han aparecido. Hay dos partes; una, la modificación del proyecto y otra, que va a costar 700.000 euros más, que no estaban previstos y hay que esperar a que entren en marcha los

presupuestos de la Junta de Andalucía. No es un mal presupuesto el que ha presentado la Junta de Andalucía el proyecto para Martos.

- Sr. Delgado.- ¿Y la depuradora del polígono? ¿Se ha puesto a funcionar?

Sr. Alcalde.- Está como estaba, y además ya saben que esa depuradora es como de juguete. No podemos engañar a los vecinos. Está la depuradora, pero depura lo que depura. Cuando se ponga en funcionamiento la depuradora de aguas residuales, tiene que estar la puesta a punto, puesta en funcionamiento integral por parte de la Junta de Andalucía. Medio Ambiente es consciente que, con el tiempo que lleva parada, habrá que revisar maquinaria, instalaciones,... lógicamente antes que se recepcione por parte del Ayuntamiento y esté en perfectas condiciones.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veintiuna horas y treinta y cuatro minutos, en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en cuarenta y seis folios de la Junta de Andalucía nº 517818 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria Acctal., que doy fe.

The image shows an official circular stamp of the Junta de Andalucía. The text around the perimeter of the stamp includes "PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" at the top and "SECRETARÍA ACCTAL." at the bottom. A blue ink signature is written across the stamp.A large, stylized handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Secretary of the Junta de Andalucía, is written over the text.